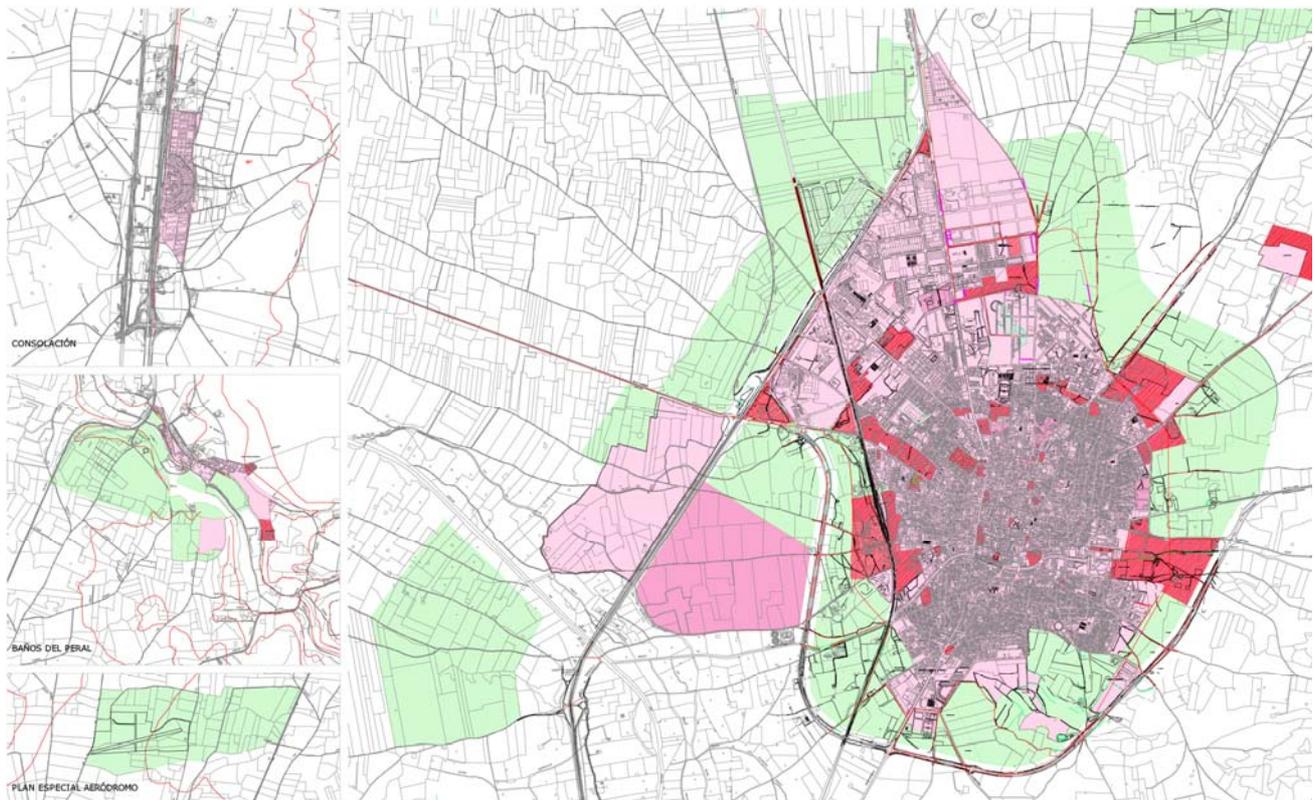


PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS



ANEXO I. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

DOCUMENTO APROBACIÓN DEFINITIVA



PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO EN EL PLANEAMIENTO
URBANÍSTICO DE

VALDEPEÑAS

(CIUDAD REAL)

INTRODUCCIÓN

1. La Protección y Conservación del Patrimonio Histórico

2. Fundamentos jurídicos

PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS

1. Concepto.

1.1.- Bienes de Interés Cultural

1.2.- Ámbitos de Protección y Prevención Arqueológica:

1.2.1: Ámbitos de Protección.

1.2.2: Ámbitos de Prevención.

2. Procedimientos de Actuación:

2.1.- Procedimiento de acceso a la información arqueológica.

2.2.- Procedimiento para Intervención en Ámbitos de Protección y Ámbitos de Prevención:

2.2.1. Planes y programas en Ámbitos Arqueológicos de Protección y Prevención.

2.2.2. Proyectos de obras en:

A.- Ámbitos Arqueológicos de Protección

B.- Ámbitos Arqueológicos de Prevención

C.- Áreas sin hallazgos patrimoniales

2.2.3. Hallazgos patrimoniales casuales

2.3.- Protocolo de intervención en Ámbitos arqueológicos de Protección y de Prevención.

3. Medidas de Conservación

4. Procedimientos de Inspección

5. Procedimientos Sancionadores

Anexo 1

Anexo 2

Anexo 3

INTRODUCCIÓN

Con objeto de que la Consejería de Cultura y el Excmo. Ayuntamiento de VALDEPEÑAS den cumplimiento a la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico y Urbanismo, y se coordinen en pro de la protección y conservación de dicho Patrimonio, la Dirección General de Patrimonio y Museos ha elaborado el presente documento con las indicaciones necesarias para hacer efectiva dicha colaboración en la protección del Patrimonio Histórico establecida en el ordenamiento jurídico.

1. La protección y conservación del patrimonio histórico

La gestión del patrimonio histórico y arqueológico se basa en una adecuada labor previa y específica de documentación de los recursos patrimoniales.

La Carta Arqueológica es el instrumento que recoge toda la documentación patrimonial existente sobre bienes susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, como herramienta de gestión y de información, para garantizar con ello su protección y conservación.

En dicha gestión resulta por consiguiente necesaria la planificación del uso e información que se genera para ejercer un control, cuyo fin último es la protección. Por ello, además de la labor propia de la Dirección General de Patrimonio y Museos, la planificación territorial se erige como uno de los instrumentos que mejor pueden garantizar la conservación y salvaguarda preventiva del Patrimonio Histórico en cualquier tipo de intervención sobre el territorio.

Ambas cuestiones, documentación y planificación urbanística, son reconocidas por la propia Ley 4/1990 (documentación arqueológica, paleontológica, etnográfica e industrial en los artículos 19, 22.2 y 23.4; y planificación urbanística citada en el artículo 20).

2. Fundamentos jurídicos

La Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha en su artículo 1.2 reconoce que *“Forman parte del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha los inmuebles y objetos muebles de interés histórico, artístico, arqueológico, científico o técnico de interés para Castilla-La Mancha”*.

El Decreto 180/2004, de 18 de mayo (DOCM nº 86, de 21 de mayo de 2004), atribuye a la Consejería de Cultura la protección y promoción del Patrimonio Histórico y, concretamente, a la Dirección General de Patrimonio y Museos, las funciones de *“conservación, estudio, restauración, defensa del patrimonio monumental, mueble, artístico, arqueológico, etnográfico, científico y técnico de interés para Castilla – La Mancha, así como el ejercicio de las facultades para su vigilancia y tutela, incluido el régimen sancionador [...]”*.

Por otra parte el artículo 4 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha reconoce que *“Los Ayuntamientos y demás corporaciones públicas territoriales e institucionales de Castilla-La Mancha cooperarán con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha comprendido en su ámbito territorial de actuación, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Vendrán obligados a notificar a la Consejería de Cultura cualquier amenaza, daño o perturbación de la función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán, asimismo, las demás funciones que tengan atribuidas en virtud de esta Ley”*.

Asimismo en el artículo 20 de la citada Ley 4/1990 se especifica que *“en los planes urbanísticos deberá incorporarse la documentación arqueológica necesaria para garantizar las medidas preventivas y de conservación de este patrimonio. En cada uno de los ámbitos físicos a que se refiere el planeamiento elaborado deberá incorporarse como documentación informativa la carta arqueológica que será facilitada por la Consejería de Cultura, que recoja todos los conocimientos existentes sobre dicho territorio”*. Y según el artículo 21.2 *“La Consejería de Educación y Cultura, a la vista del resultado de este trabajo (informes arqueológicos), establecerá las condiciones que deben incorporarse a la licencia de obras. Los planes urbanísticos establecerán la obligatoriedad de este procedimiento en todas aquellas actuaciones en las que se determine su necesidad de acuerdo con la información arqueológica previa existente”*.

El texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, publicado en el DOCM de 19 de enero de 2005, en su artículo 5, apartados e), y siguientes cita que dentro de los fines de la actuación pública territorial, se encuentran, entre otros:” e) *Preservar las riquezas del patrimonio cultural, histórico y artístico; f) La protección del patrimonio arquitectónico, del ambiente y del paisaje urbano y rústico; g) Promover el desarrollo económico y social a través del fomento de actividades productivas y generadoras de empleo estable; h) Integrar y armonizar cuantos intereses públicos o privados, ya sean sectoriales o específicos que afecten de forma relevante al territorio en relación con los derechos constitucionales”*.

Siendo el Plan de Ordenación Municipal de VALDEPEÑAS una figura de planeamiento adecuada para regular, a través de su normativa, las actividades a desarrollar tanto en las Zonas arqueológicas incoadas o declaradas Bien de Interés Cultural, como sobre los Ámbitos de Protección y Prevención Arqueológicos, o sobre los Inventarios de Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico Provincial (IPADIHA), se entenderá que, a la entrada en vigor de este Plan de Ordenación Municipal de VALDEPEÑAS, con las prescripciones necesarias para asegurar la eficaz protección y tutela de los mencionados bienes, se da cumplimiento a la obligación de articular el debido procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 21. 2 *in fine* de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

En consecuencia, es la Dirección General de Patrimonio y Museos a la que, en el ejercicio de las competencias sobre protección del patrimonio arqueológico y paleontológico, le corresponde elaborar estas prescripciones y facilitárselas al Ayuntamiento de VALDEPEÑAS para su Plan de Ordenación Municipal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 20 y 21. 2 de la Ley 4/1990.

PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS

Estas prescripciones tienen por objeto la conservación y salvaguarda del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico, Etnográfico e Industrial del término municipal de VALDEPEÑAS.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, se desarrollan a continuación las prescripciones específicas de protección del patrimonio arqueológico, paleontológico, etnológico y arqueológico-industrial para el Plan de Ordenación Municipal de VALDEPEÑAS.

1. Concepto.

Integran el Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, a efectos de su protección específica, los Bienes de Interés Cultural (BIC), los Parques Arqueológicos, el Inventario de Carta Arqueológica los Bienes incluidos en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico Provincial (IPADIHA), y el Catálogo de Bienes y espacios protegidos del POM.

1.1.- Bienes de Interés Cultural (B.I.C.). Son la máxima figura de protección jurídica y protección singular expresada tanto en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español (para inmuebles los artículos 9 a 25) como en la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha (para inmuebles los artículos 6 a 15). En el ANEXO 1 figuran tanto los BIC genéricos declarados o incoados por Ley, como los específicos del término municipal, con independencia de lo recogido en el IPADIHA.

1.2.- Ámbitos de Protección y Prevención Arqueológica. En el término municipal de VALDEPEÑAS, a los efectos de su protección arqueológica, y según lo definido en los artículos 21, 22 y 23 de la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-la Mancha Ley (ANEXO 2), se distinguen los Ámbitos arqueológicos de Protección y de Prevención arqueológicos:

1.2.1: Ámbitos arqueológicos de Protección. Son los lugares o áreas con existencia probada de yacimientos (arqueológicos, paleontológicos, rupestres, industriales o etnográficos) de valor relevante. Se incluyen en ellos tanto las zonas arqueológicas declaradas B.I.C., como aquellas otras incluidas en el inventario de Carta Arqueológica. Así mismo, se recogen todos los inmuebles declarados B.I.C. y aquellos que figuren identificados bien en el Inventario de Bienes Inmuebles de la Dirección General de Patrimonio y Museos, y en el instrumento urbanístico correspondiente de Bienes y Espacios protegidos (catálogos, inventarios, etc.).

1.2.2: Ámbitos arqueológicos de Prevención. Son los lugares o áreas que tienen probada la existencia de restos arqueológicos o en los que existe presunción razonada y probable de aparición de los mismos. De ellos se requiere la verificación previa de su valor, para que una vez evaluados, pudieran transformarse en Ámbitos de Protección, iniciar el procedimiento de incoación de Bien de Interés Cultural (BIC), proceder a su modificación en el Inventario de Carta Arqueológica o determinar su desafección.

En los Ámbitos arqueológicos de Prevención, en el momento que se produzcan resultados arqueológicos positivos y/o se documenten estructuras de tipo inmueble o mueble que la Dirección General de Patrimonio y Museos considere su conservación *in situ* pasarán a obtener automáticamente la calificación de Ámbito de Protección, sin perjuicio de otras calificaciones o declaraciones específicas o complementarias.

Los Ámbitos arqueológicos quedan delimitados por un área poligonal donde las coordenadas UTM de los vértices fijan expresamente el área del citado ámbito. Los datos catastrales existentes son considerados válidos a la fecha de entrada en vigor del Plan de Ordenación Municipal. Cualquier variación catastral con respecto a la denominación, segregada o agregada, o redefinición administrativa o espacial de las parcelas, de las cuales tenga conocimiento el Ayuntamiento, será comunicada por éste último a la Dirección General de Patrimonio y Museos con el fin de actualizar el documento común para ambas instituciones.

Los Ámbitos arqueológicos de Protección y de Prevención existentes en el término municipal de VALDEPEÑAS, han sido realizados teniendo en cuenta e incluyendo en ellos la realidad y potencial arqueológico, paleontológico, etnográfico y arqueológico-industrial (art. 19 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha). Dichos ámbitos se regularán a través del Plan de Ordenación Municipal de VALDEPEÑAS, de la Ley 4/1990 de 30 de Mayo del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha (D.O.C.M de 13 de Junio de 1990; B.O.E. de 14 de Septiembre de 1990) y, de la Ley 16/1985 de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. 155 de 29.1.86) y, con carácter supletorio, el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley antes

mencionada (B.O.E. 24 de 28.1.86) y por la Orden de 20 de febrero de 1989 por la que se regulan las investigaciones arqueológicas y paleontológicas de Castilla-La Mancha, así como cuantas disposiciones legales se establezcan durante la vigencia del Plan de Ordenación Municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y concordantes de la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, cuando se haya procedido a la declaración de Zonas Arqueológicas como Bienes de Interés Cultural, será obligatorio que el municipio en que se encuentren redacte un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración, u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla las exigencias establecidas por la Ley. Asimismo y recogiendo lo dispuesto en el artículo 2, apartados a) y b), del Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico firmado en Londres el 6 de Mayo de 1969 (ratificado por España, B.O.E. de 5 de Julio de 1975) en los que establece que se planifique “delimitar y proteger los lugares y conjuntos de interés arqueológico y constituir zonas de reserva para la conservación de testimonios materiales”. En el mismo sentido se dispone en el artículo 2, apartado b, del Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico, de 1992 (firmado por España y pendiente de ratificación), recoge *“la constitución de reservas arqueológicas, incluso cuando aparentemente no existan vestigios en la superficie o bajo el agua, para la preservación de testimonios materiales que puedan ser estudiados por las generaciones futuras”*.

2. Procedimientos de Actuación

2.1.- Procedimiento de acceso a la información arqueológica.

La Carta Arqueológica es considerada como un instrumento de gestión administrativa y el acceso a su información es restringido.

2.1.1. La información patrimonial considerada pública sin otras restricciones que las legalmente expresadas es la que figura en:

- a. El Inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC).
- b. El Registro de Inventario de Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico Provincial (IPADIHA).
- c. Los Catálogos e Inventarios de Bienes y espacios protegidos municipales.
- d. Los Ámbitos arqueológicos de Protección y Prevención incluidos en las presentes prescripciones de protección del patrimonio arqueológico para el Plan de Ordenación Municipal

de VALDEPEÑAS, a efectos de lo estipulado en el art. 42.1.f del Decreto Legislativo 1/2004, texto refundido de la LOTAU.

2.1.2. El resto de la información arqueológica facilitada por la Consejería de Cultura al Ayuntamiento de VALDEPEÑAS (art. 20 *in fine*, Ley 4/1990), es considerada por la Dirección General de Patrimonio y Museos como de acceso restringido y no será objeto de publicación ni de información pública. Para recibir información sobre la localización y delimitación de los concretos yacimientos arqueológicos, paleontológicos, arte rupestre, vías y caminos históricos, etnográficos y patrimonio arqueológico-industrial del término municipal de VALDEPENAS, resultará necesaria solicitud específica justificada y autorización expresa (de responsabilidad en el uso, función e interpretación) de dicha información por parte de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura.

2.2.- Procedimiento para Intervención en Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos arqueológicos de Prevención

Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de VALDEPEÑAS, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación de los artículos 20 y 21 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha así como Resolución expresa de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura.

2.2.1. Planes y programas en Ámbitos Arqueológicos de Protección y Prevención.

1. De forma previa a la autorización municipal de cualquier plan o programa urbanístico, deberá existir una Resolución de la Dirección General e Patrimonio y Museos sobre la incidencia, compatibilidad y viabilidad de dichos planes o programas en relación al Patrimonio Histórico. Dicha resolución, se realizaría a la vista de propuesta razonada por técnico cualificado y presentada por parte de la promotora o propiedad de dichos planes o programas, de su debida integración, conservación, propuesta de valoración y medidas correctoras previas a cualquier intervención.
2. Los planes y programas urbanísticos deberán contemplar la conservación de aquellos elementos del Patrimonio Histórico que dictamine la Dirección General de Patrimonio y Museos.

3. En cuanto a los inmuebles etnográficos, arqueológico-industriales, vías o caminos históricos se tendería a la conservación de sus características estructurales y estéticas, siendo necesaria para su alteración una declaración específica por parte de la Dirección General de Patrimonio y Museos.

2.2.2. Proyectos de obras en:

A.- Ámbitos Arqueológicos de Protección:

1.- Sería necesaria la presentación del estudio sobre el valor e incidencia arqueológicas dictada en el artículo 21 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, para poder emitir la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Museos *anterior al otorgamiento de la licencia municipal de obra, demolición o cualquier otra que pudiera alterar la condición del bien o de su subsuelo*, si bien el Ayuntamiento podría expedir previamente certificado de conformidad de la obra proyectada con el planeamiento vigente.

2.- Los proyectos de estudio de valoración e incidencia arqueológicas sobre dichas áreas únicamente serán autorizados si cumplen con los requisitos patrimoniales específicos exigidos por los planes y programas que los enmarquen, sin perjuicio de incluir entre otros, un porcentaje mediante sondeos arqueológicos de valoración, de al menos el 5% de la superficie total del proyecto de obra civil y de cuyo resultado dependerá su liberación o el paso a la siguiente fase de intervención arqueológica.

3.- De igual forma los proyectos de obra civil contendrán el compromiso de conservación y consolidación de las evidencias inmuebles localizadas que poseerán el carácter de bien de dominio público por aplicación del artículo 44.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Los proyectos urbanísticos tenderían a integrar la conservación de las evidencias y sus depósitos arqueológico-sedimentarios en sus zonas o áreas de reserva, de cesión pública, en zonas verdes o cualesquiera otras figuras, o faciliten la adecuación, mantenimiento y exposición pública de dichas evidencias.

4.- En cuanto a los inmuebles etnográficos, arqueológico-industriales, vías o caminos históricos se tendería a la conservación de sus características estructurales y estéticas, siendo necesaria para su alteración una declaración específica por parte de la Dirección General de Patrimonio y Museos.

B.- Ámbitos Arqueológicos de Prevención

- 1 De forma general, se procedería de igual forma que para los puntos 1, 2 y 3 de los Ámbitos arqueológicos de Protección, a excepción de:

Sin perjuicio de lo establecido en los planes o programas que los enmarquen y de las medidas correctoras y compensatorias aprobadas en éstos, el porcentaje de sondeos arqueológicos o paleontológicos de valoración para aplicar en dichas áreas, sería de al menos el 2% de la superficie total del proyecto de obra civil y de cuyo resultado dependerá su liberación o el paso a la siguiente fase de intervención arqueológica.

- 2 En el caso de que las valoraciones arqueológicas reflejaran resultados positivos en cuanto a evidencias de tipo inmueble, arqueológicas o paleontológicas, les serían de aplicación los puntos 2, 3 y 4 de los Ámbitos arqueológicos de Protección, estableciéndose perímetros de exclusión y cuantas medidas resulten suficientes para garantizar su conservación.
- 3 En el caso de que la intervención arqueológico-paleontológica no arroje evidencias inmuebles, pero si evidencias de tipo mueble o susceptibilidad técnica arqueológico-paleontológica de aparición de éstas, se establecería un plan de control y supervisión arqueológica aplicable durante la fase de ejecución del proyecto de obra civil.
- 4 En cuanto a los inmuebles etnográficos, arqueológico-industriales, vías o caminos históricos, incluidos en los Ámbitos de Prevención, se tendería a la conservación de sus características estructurales y estéticas, siendo necesaria para su alteración una declaración específica por parte de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura.

C.- Áreas sin hallazgos patrimoniales

No sería necesario obtener autorización previa de la Dirección General de Patrimonio y Museos para los programas o proyectos

de obras civiles que se desarrollen fuera de las áreas definidas en los puntos anteriores 1 y 2, sin perjuicio de lo aplicable en lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 4/1990, y artículos 40 a 45 de la Ley 16/1985. La Dirección General de Patrimonio y Museos, de acuerdo con el artículo 37. 2 de la Ley 16/1985, podrá suspender la obra y resolverá a favor de la continuación de la obra o intervención iniciada, o procederá a incoar la declaración oportuna.

2.2.3. Hallazgos patrimoniales casuales

Una vez producido un hallazgo arqueológico o paleontológico casual, se comunicaría inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio y Museos que ordenaría, en su caso, la suspensión de obras por plazo no superior a treinta días hábiles. Cualquier remoción del terreno en un lugar donde se haya producido un hallazgo casual, sin la debida autorización de la Dirección General de Patrimonio y Museos será considerada excavación o prospección ilícita. Las actuaciones, intervenciones o hallazgos que se produzcan en B.I.C., yacimientos arqueológicos o paleontológicos, etnográficos, industriales o inmuebles, Ámbitos arqueológicos de Protección y Prevención ya incluidos en el inventario de la Dirección General de Patrimonio y Museos, resultan excluidos del premio establecido en el artículo 44. 3 de la Ley 16/1985. Después de la evaluación técnica de dicho hallazgo casual por la Dirección General de Patrimonio y Museos, ésta resolvería si la zona o lugar en el que se ha producido dicho hallazgo obtiene el régimen de aplicación previsto; si se trata de hallazgos de tipo inmueble podrían obtener la calificación de Ámbito de Protección, mientras que si se trata de hallazgos de tipo mueble podrían obtener la calificación de Ámbito de Prevención. La Dirección General de Patrimonio y Museos a la vista del valor de los bienes del Patrimonio Histórico hallados determinará si procede la incoación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) tanto para el para el lugar como para el hallazgo casual.

2.3.- Protocolo de intervención en Ámbitos arqueológicos de Protección y de Prevención.

Para la obtención de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Museos previa del proyecto de obras *“el propietario o promotor de las obras deberá aportar un estudio referente al valor arqueológico del solar o edificación y la incidencia que pueda tener en el proyecto de obras”*, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

1. La intervención arqueológica *será dirigida y suscrita por técnico arqueólogo competente* según lo dispuesto en los artículos 16.1 y 17

de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha o cualquier disposición al efecto que se articule mediante orden o reglamento, que deberá contar con un permiso oficial y nominal emitido por la Dirección General de Patrimonio Histórico y Museos de la Consejería de Cultura.

2. La dirección arqueológica valorará en su informe, y de forma no vinculante, la incidencia y valor de los restos hallados y propondrá a la Dirección General de Patrimonio y Museos todas aquellas medidas de conservación, corrección o compensación que considere oportunas.
3. Según el artículo 21.2 Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha *“La Consejería de ... Cultura, a la vista del resultado de este trabajo, establecerá las condiciones que deben incorporarse a la licencia de obras. Los planes urbanísticos establecerán la obligatoriedad de este procedimiento en todas aquellas actuaciones en las que se determine su necesidad de acuerdo con la información arqueológica previa existente”*.

3. Medidas de Conservación.

- a. Se aconseja al Ayuntamiento que prohíba los usos del suelo que sean incompatibles con las características de la conservación de los elementos, yacimientos arqueológicos incluidos en los catálogos e inventarios, así como cualquier tipo de obra que implique grandes movimientos de tierra antes de la verificación de su interés arqueológico, o paleontológico, mediante estudio al efecto conforme al artículo 21 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha. De la misma forma deberían ser prohibidos los vertidos de escombros y basuras tanto en los Ámbitos arqueológicos de Protección como en los de Prevención, sin la preceptiva autorización de la Dirección General de Patrimonio y Museos.
- b. En los Ámbitos arqueológicos en los que se hayan descubierto restos arqueológicos, el criterio a seguir sería el de su conservación para su investigación, de forma que sólo podrían verse modificados por orden de interés público, realizada con posterioridad a las excavaciones. Cualquier destrucción parcial sólo podría llevarse a cabo por causa de interés nacional, conservando testigo fundamental.
 1. Cualquier plan, programa o grandes obras que se vayan a realizar sobre estos Ámbitos Arqueológicos que supongan movimiento de tierras requeriría un estudio de los efectos sobre el patrimonio arqueológico, autorizado por la Consejería de Cultura.

2. En los yacimientos arqueológicos podría prohibirse toda actuación que suponga vertidos de cualquier género, actividades extractivas o creación de infraestructuras.

4. Procedimientos de Inspección.

- a. Los procedimientos de control e inspección arqueológicos, que en virtud del artículo 16 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha corresponden a la Consejería de Cultura, serán realizados por los Técnicos de Patrimonio Histórico y Arqueólogos pertenecientes a la Dirección General de Patrimonio y Museos, Delegaciones Provinciales correspondientes y Asistencias Técnicas Arqueológicas expresamente autorizadas por la Administración competente.
- b. Los Cuerpos de Seguridad del Estado, en aras del desarrollo de las tareas de protección y salvaguarda del Patrimonio Histórico, se encuentran habilitados para ejercer las tareas de control de expolios arqueológicos y vigilancia de obras, así como facilitar las tareas de control e inspección de los técnicos designados por la Dirección General de Patrimonio y Museos, contando con acceso a la información contenida en los catálogos de Patrimonio con los que cuente el municipio.
- c. Si durante el curso de las obras aparecieran restos arqueológicos o paleontológicos se aplicarían las disposiciones legales reglamentarias vigentes. Si, una vez aparecidos dichos restos, se continuase la obra, ésta se consideraría una acción clandestina, a pesar de contar, en su caso, con licencia de obras e informes arqueológicos negativos.

5. Procedimientos Sancionadores.

Con independencia de las atribuciones municipales en materia de régimen sancionador, el Decreto 180/2004, de 18 de mayo (DOCM nº 86, de 21 de mayo de 2004), atribuye a la Dirección General de Patrimonio y Museos la competencia en el régimen sancionador en materia de Patrimonio Histórico, como a cuantas disposiciones legales en esta materia se establezcan.

**ANEXO 1: BIENES DE INTERES
CULTURAL DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE
VALDEPEÑAS
(CIUDAD REAL)**

ANEXO 1

BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC)

Según aparece definido en el punto 1.2 de las presentes prescripciones, además de los BIC específicos reflejados al final del presente anexo, existen una serie de elementos que ya han obtenido la calificación genérica de BIC declarado o incoado en virtud de las diversas legislaciones existentes y a los cuales asimismo les será de aplicación lo dispuesto para éstos tanto en la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español como en la Ley 4/90 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL GENÉRICOS

DECLARADOS:

- Castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina (Decreto de 22 de abril de 1949, recogido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 16/85). Para éstos, los Ayuntamientos son responsables de todo daño que pudiera sobrevenirse.
- Escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y demás piezas y monumentos de análoga índole cuya antigüedad sea de más de cien años (Decreto 571/1963, de 14 de marzo recogido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 16/85).
- Cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre (Artículo 40.2 de la Ley 16/85).

INCOADOS:

- Molinos de viento con una antigüedad superior a los cien años (Artículo 23.2 de la Ley 4/90).
- Manifestaciones de arquitectura popular, como silos, bombos, ventas y arquitectura negra con una antigüedad superior a los cien años (Artículo 23.3 de la Ley 4/90).

BIENES DE INTERÉS CULTURAL ESPECÍFICOS DE VALDEPEÑAS

Nombre	Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción	Iglesia del Santo Cristo de la Misericordia	Ermita de la Veracruz	Yacimiento Arqueológico Cerro de las Cabezas	Casa Situada en calle Seis de Junio 45	Ermita de San José
Categoría:	Monumento	Monumento	Monumento	Zona Arqueológica	Monumento	Monumento
Código:	(R.I.) - 51 - 0004255 - 00000	(R.I.) - 51 - 0004713 - 00000	(R.I.) - 51 - 0004715 - 00000	(R.I.) - 55 - 0000583 - 00000	(A.R.I.) - 51 - 0005421 - 00000	- 51 - -
Registro:	(R.I.) REGISTRO BIC INMUEBLES: Código definitivo	(A.R.I.) REGISTRO BIC INMUEBLES: Anotación preventiva				
Fecha de Incoación:		27/04/1981	06/03/1981	18/04/1985	22/01/1990	06/03/1981
Fecha de Declaración:	06/10/1977	08/10/1982	08/10/1982	21/04/1998		
Fecha Boletín Incoación:		04/07/1981	08/05/1981	07/05/1985	30/01/1990	13/05/1981
Fecha Boletín Declaración:	12/11/1977	13/12/1982	13/12/1982	30/04/1998		
Disposición:	REAL DECRETO	ORDEN MINISTERIAL	ORDEN MINISTERIAL	DECRETO		
Matiz:	DECLARADOS CC.AA. ANTES L/85	DECLARADOS CC.AA. ANTES L/85	DECLARADOS CC.AA. ANTES L/85	TRAMITADOS 6º A		

INVENTARIO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE INTERÉS HISTÓRICO ARTÍSTICO PROVINCIAL (IPADIHA) DE VALDEPEÑAS.

Listado Adjunto.

IPADIHA

NOMBRE	SIGLO ESTILO	DOMICILIO
PANTEON CAIDOS 1936 1939	SIGLO MAS RELEVANTE: 20 ESTILO RELEVANTE: HISTORICISTA.	EXTREMO OESTE DEL CEMENTERIO.
CONVENTO PADRES TRINITARIOS	SIGLO MAS RELEVANTE: 17 OTROS: 18, 20 ESTILO RELEVANTE: POPULAR OTROS: BARROCO, ECLECTICO.	P. LUIS PALACIOS.
ERMITA DE SAN JOSE	SIGLO MAS RELEVANTE: 17 ESTILO RELEVANTE: BARROCO.	C 6 DE JUNIO.
ERMITA DE LA VERA CRUZ	SIGLO MAS RELEVANTE: 16 OTROS: 17 ESTILO RELEVANTE: POPULAR OTROS: RENACENTISTA, BARROCO.	PZA DE LA VERA CRUZ
IGLESIA PARROQUIAL	SIGLO MAS RELEVANTE: 15 OTROS: 16	PZA DE ESPAÑA
ESTACION DE FERROCARRIL	SIGLO MAS RELEVANTE: 20 ESTILO RELEVANTE: ECLECTICO.	AVDA DEL GENERALISIMO
CASONA	SIGLO MAS RELEVANTE: 17 OTROS: 18 ESTILO RELEVANTE: POPULAR OTROS: RENACENTISTA, BARROCO.	C SEBASTIAN BERMEJO, 27
CASA	SIGLO MAS RELEVANTE: 19 ESTILO RELEVANTE: ECLECTICO.	C 6 DE JUNIO N. 21 Y 23
ERMITA DEL CRISTO	SIGLO MAS RELEVANTE: 18 OTROS: 19 ESTILO RELEVANTE: POPULAR OTROS: NEOCLASICO.	C MANUEL LEON
CASONA	ESTILO RELEVANTE: POPULAR.	C MANUEL FERNANDEZ PUEBLA N. 33
CASONA	ESTILO RELEVANTE: POPULAR.	C SEBASTIAN BERMEJO N. 20
CASA	SIGLO MAS RELEVANTE: 19 ESTILO RELEVANTE: ECLECTICO.	C BUEN SUCESO N. 23
CASA	SIGLO MAS RELEVANTE: 19 ESTILO RELEVANTE: ECLECTICO.	C JOSE ANTONIO N. 5, 7 Y 9
CASA	SIGLO MAS RELEVANTE: 19 ESTILO RELEVANTE: HISTORICISTA.	C 6 DE JUNIO N. 56

NOMBRE	SIGLO ESTILO	DOMICILIO
CASA	SIGLO MAS RELEVANTE: 19 ESTILO RELEVANTE: HISTORICISTA.	C CAPITAN FILLOL
CASONA	ESTILO RELEVANTE: POPULAR OTROS: HISTORICISTA.	C 6 JUNIO
CASA	SIGLO MAS RELEVANTE: 20	C RAIMUNDO CARO PATON N. 54
CASA	SIGLO MAS RELEVANTE: 19 ESTILO RELEVANTE: ECLECTICO.	C MANUEL FERNANDEZ PUEBLA N. 13
FABRICA	SIGLO MAS RELEVANTE: 19 OTROS: 20 ESTILO RELEVANTE: ECLECTICO.	C FRANCISCO MORALES.
VALDEPEÑAS		ESPACIO: PLAZA DE ESPAÑA
CERRO DE LAS CABEZAS	LUGAR DE HABITACIÓN/ HIERRO 900-300 A.C	VH631851
VALDEPEÑAS	ROMANO S.II A.C.-S.VII D.C	VH674904
SIERRA PRIETA	LUGAR DE HABITACIÓN/ BRONCE-HIERRO 2500-300 A.C.	VH580967
CASA DE LA RANA	LUGAR DE HABITACIÓN/ CALCOLÍTICO-BRONCE 4000-900 A.C.	VH568918

**ANEXO 2: AMBITOS ARQUEOLÓGICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
VALDEPEÑAS
(CIUDAD REAL)**

ANEXO 2

AMBITOS ARQUEOLÓGICOS

Según lo establecido en el punto 1.2 de las presentes prescripciones, se definen por lo tanto los Ámbitos de interés de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. **Ámbitos de Protección:** Lugares o áreas de existencia probada (yacimientos arqueológicos, paleontológicos, rupestres, industriales o etnográficos) por cualquier medio (inventarios, catálogos, citas o publicaciones bibliográficas, comunicaciones profesionales, etc.) de valor relevante, tanto si se trata de un área en posesión de una declaración a su favor como Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español o la Ley 4/90 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, como si consta grafiada bajo la denominación en el Inventario de Carta Arqueológica. Asimismo resultan incluidos todos los inmuebles declarados BIC y aquellos que figuren identificados bien en el Inventario de Bienes Inmuebles de la Dirección General de Patrimonio y Museos, bien en el instrumento urbanístico correspondiente de Bienes Inmuebles (catálogos, relaciones, etc.).
- b. **Ámbitos de Prevención:** Lugares o áreas que, aún cubriendo amplias zonas en las que está probada la existencia de restos arqueológicos o en aquellos de presunción razonada o probable de aparición, por alta susceptibilidad de tipo técnico (histórico, geográfico, toponímico, etimológico, administrativo, etc.) de existencia de elementos patrimoniales, se requiere la verificación previa de su valor en relación con el destino urbanístico o industrial del terreno, y que una vez documentados pudieran formar parte del ámbito anterior (a), iniciar el procedimiento de incoación de BIC, o proceder a su modificación en el Inventario de Carta Arqueológica o su desafección.

AMBITOS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE VALDEPEÑAS

- A01: La Mata
- A02: Cerro de las Cabezas
- A03: El Trebolar
- A04: Castilnuevo
- A05: Los Navajos
- A06: La Nava
- A07: El Peral
- A08: Santa María
- A09: Los Olleros
- A10: Las Villas

A11: Casa de La Rana
A12: El Rebol
A13: Cerro de los Muertos
A14: EntreCaminos
A15: San Joaquín
A16: Chozas
A17: Casa de José Molina
A18: Casas de Madero
A19: Aberturas
A20: Las Aguas
A21: Casa de la Alameda
A22: Casas Quemadas
A23: Casa de Rubio Chanchollas
A24: Plaza Mayor

ÁMBITOS DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE VALDEPEÑAS

B01: Casco Antiguo de Valdepeñas
B02: Ermita de San Jose
B03: Ermita del Cristo
B04: Consolación -Villanueva de Franco
B05: Entorno norte del Cerro de las Cabezas
B06: Sierra Prieta
B07: La Argamasilla
B08: El Alamillo
B09: Cerros Montosos
B10: La Atalayuela
B11: San Nicasio
B12: Entorno Sur del Cerro de las Cabezas

**ÁMBITOS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS**

A01: LA MATA

- **Descripción:**

Ámbito de Protección formado por dos yacimientos arqueológicos de diversa cronología. Se accede a través del Carril de los Olleros, que se coge desde la carretera, CRP-5221 a la altura del punto kilométrico 2,7.

Se aprecian diversas dispersiones de materiales cerámicos y constructivos; entre los primeros se documenta cerámica común romana, cerámica de cocinas y fragmentos de grandes recipientes de almacenamiento. Destaca la presencia de cerámica muy tosca posiblemente altomedieval. En cuanto a los segundos se ha inventariado gran cantidad de *tegulae*, así como un número elevado de mampuestos de cuarcita, que no es la piedra del terreno.

En otro sector se documenta material cerámico elaborado a mano con desgrasantes toscos, destacando algunos galbos bruñidos. Cabe reseñar la aparición de una punta de flecha de sílex con aletas, así como un hacha de piedra pulimentada.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0001: La Mata (Bronce/ Romano/ Medieval).

07.13.087.0032: La Mata II (Romano).

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A01	La Mata	V1: 455332/4292608
		V2: 455381/4292131
		V3: 455640/4292067
		V4: 455640/4292246

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 69

Parcelas: 2, 7, 12, 62, 74, 75

A02: CERRO DE LAS CABEZAS

- **Descripción:**

Ámbito de protección que incluye cuatro elementos de distinta cronología situados en el entorno del valle del Jabalón, entre los que destaca la cronología del Hierro II y el yacimiento arqueológico del Cerro de las Cabezas, declarado BIC y uno de los principales yacimientos arqueológicos de toda la cultura ibérica. La presencia del notable *oppidum* del Cerro de las Cabezas justifica ya por sí sola la definición de este ámbito.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0004: Casa Cachiporro (Bronce/ Hierro).
07.13.087.0017: Quintería ibérica ladera Cerro Carneros (Hierro).
07.13.087.0018: Cerro de las Cabezas (Bronce final/ Hierro).
07.13.087.0028: Puente San Miguel (Hierro/ Romano/ Medieval).

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A02	Cerro de las Cabezas	V1: 463250/4285841
		V2: 461977/4284430
		V3: 463588/4283476
		V4: 464821/4284728

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 53

Parcelas: 59-64, 118-121, 142

Polígono: 54

Parcelas: 19-23, 106-109, 111-114, 124, 125

Polígono: 55

Parcelas: 1, 63

Polígono: 126

Parcelas: 18-22, 30, 31

Polígono: 121

Parcelas: 19, 84, 89, 91-94, 107-109, 122, 123

Polígono: 125

Parcelas: 4, 5, 13, 14, 16-24, 26, 29, 30, 40, 41, 43, 46, 47, 50, 54, 65, 67, 72

Ref. 9003, 9006, 9007

A03: EL TREBOLAR

- **Descripción:**

Ámbito de protección formado por tres yacimientos de diversa cronología, presentando dos de ellos continuidad. Se accede por un camino que parte desde el Cordel del Pozo de la Serna, a 1 km. al Este. En un sector hay una dispersión de cerámica elaborada a mano con desgrasantes toscos y superficies poco cuidadas. En otro sector hay una concentración de materiales cerámicos y constructivos. Entre los primeros se documenta cerámica común romana, cerámica común ibérica, cerámica de cocina, *terra sigillata* y cerámica policroma a bandas.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0005: Morra del Trebolar (Bronce).

07.13.087.0024: Casa Barrera (Hierro/ Romano).

07.13.087.0034: Collado del Cerro de los Trebolares (Romano).

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A03	El Trebolar	V1: 474068/4288384
		V2: 475848/4288873
		V3: 475384/4287481
		V4: 474791/4287481

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 37

Parcelas: 185, 188, 189-191, 194, 196, 201, 206-210, 220-223, 225, 228, 232, 354-356, 371, 372, 410, 437, 462

A04: CASTILNUEVO

- **Descripción:**

Ámbito de Protección formado por dos yacimientos arqueológicos y situado junto a la N-IV, en la cima del Cerro de Castilnuevo. Se observa una importante dispersión de material cerámico: cerámica a mano con desgrasantes toscos y superficies poco cuidadas, cerámica común ibérica, cerámica polícroma y cerámica de cocina. En otro sector hay una dispersión de materiales cerámicos y constructivos; dentro de los primeros se documenta cerámica común romana, *dolia*, cerámica común ibérica, cerámica de cocina, *terra sigillata*, cerámica estampillada y cerámica polícroma ibérica. En cuanto a los segundos, se ha inventariado gran cantidad de *tegulae*, así como un número elevado de mampuestos de cuarcita.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0006: Castilnuevo (Bronce/ Hierro).

07.13.087.0025: Vega de Castilnuevo (Hierro/ Romano).

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A04	Castilnuevo	V1: 463280/4288653
		V2: 463280/4289491
		V3: 463487/4289491
		V4: 463618/4288676

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 134

Parcelas: 57, 59, 60, 61

Polígono: 166

Parcelas: 28, 30, 31, 120, 121, 147, 161

A05: LOS NAVAJOS

- **Descripción:**

Ámbito de Protección que comprende dos yacimientos de la misma cronología: Edad del Bronce. Se sitúa en la Sierra del Peral, junto al pico denominado Puntal Sur, a unos 70 m. al sur de un campo de aerogeneradores. Vemos dos ejemplos de estructuras circulares. En las laderas se observan abundantes derrumbes.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0007: El Puntal Sur (Bronce).

07.13.087.0009: Cerro de los Navajos (Bronce).

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A05	Los Navajos	V1: 473717/4298090
		V2: 473882/4296771
		V3: 472038/4295048
		V4: 471873/4295977

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 16

Parcelas: 23-25, 27, 31

A06: LA NAVA

- **Descripción:**

Ámbito de Protección que incluye dos yacimientos arqueológicos de diversa cronología. Está Junto a la carretera CM-4117, a la altura del kilómetro 31. La mayor concentración de materiales se sitúa en la parte Este de la misma.

En un sector se documenta una pequeña dispersión de cerámica elaborada a mano con desgrasantes toscos y superficies poco cuidadas entre la que destaca la aparición de un borde. Asimismo se observa industria lítica tallada en sílex y cuarcita: láminas, lascas y núcleos. Se documenta un fragmento de un hacha sobre piedra pulimentada. En otro sector se observa una dispersión de materiales cerámicos: cerámica común ibérica, cerámica de cocina de distintos grosores y tamaños y cerámica policroma. Destaca la aparición de mampuestos de cuarcita que pudieron pertenecer a estructuras constructivas.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0008: La Nava I (Bronce).

07.13.087.0029: La Nava II (Hierro).

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A06	La Nava	V1: 462935/4299337
		V2: 463045/4298810
		V3: 463382/4298986
		V4: 463470/4299454

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 145

Parcelas: 6,8,12,26-28,30,57,72;

Polígono: 147

Parcelas: 7,196-198,206-208. Ref. 9001

A07: EL PERAL

- **Descripción:**

Ambito de Protección que incluye dos yacimientos que comparten la cronología Hierro/Romano, teniendo uno de ellos continuidad medieval. Se accede desde el punto kilométrico 49 de la carretera CM- 3109, tomando el Camino de los Baños del Peral.

En dos sectores se localizan una dispersión de materiales cerámicos y constructivos. Entre los primeros se documenta cerámica común romana, cerámica común ibérica, cerámica de cocina y cerámica policroma a bandas. En cuanto a los segundos se ha inventariado gran cantidad de *tegulae*, ímbrices y un número elevado de mampuestos de cuarcita.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0012: Baños del Peral I (Hierro/ Romano).

07.13.087.0015: Baños del Peral II (Hierro/ Romano/ Medieval).

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A07	El Peral	V1: 469935/4296258
		V2: 469579/4296077
		V3: 469780/4295837
		V4: 470081/4295782

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 14

Parcelas: 11-14, 17, 374, 475, 478. Ref. 9006

A08: SANTA MARÍA

- **Descripción:**

Ámbito de Protección que incluye dos yacimientos arqueológicos de distinta cronología. Se accede desde la carretera CM-412 en dirección a Pozo de la Serna, tomando en el punto kilométrico 98 el Carril de la Legua, que surge en dirección Norte para tomar a los dos kilómetros el Camino de las Casas de Santa María. En un sector encontramos una dispersión de materiales cerámicos y constructivos. Entre los primeros se documenta cerámica común romana, cerámica común ibérica, cerámica gris ibérica, cerámica de cocina, *terra sigillata* y cerámica policroma a bandas. En cuanto a los segundos se ha inventariado gran cantidad de *tegulae*, ímbrices, así como un número elevado de mampuestos de cuarcita. Destacar el hallazgo de un sillar de granito que pudiera formar parte de la basa de una columna.

En otro sector se observa una amplia dispersión de materiales cerámicos: cerámica con vedrío en tonos melados, cerámica común medieval y fragmentos de grandes recipientes de almacenamiento. Se han documentado materiales constructivos como teja curva y gran cantidad de mampuestos.

En este lugar se emplaza uno de los despoblados a partir de los cuales surgió la actual Valdepeñas.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0013: Villa de Santa María (Hierro/ Romano)

07.13.087.0040: Despoblado de Santa María (Medieval/ Moderno/ Contemporáneo)

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A08	Santa María	V1: 474058/4294069
		V2: 475196/4294188
		V3: 475196/4293950
		V4: 474467/4293697

- ***Polígonos y parcelas afectadas:***

Polígono: 19

Parcelas: 246, 248, 249, 250, 257-265, 267-269, 282, 302, 303

Polígono: 23

Parcelas: 1, 5, 15, 16

Polígono:24

Parcelas: 305-309, 312, 316. Ref. 9012

A09: LOS OLLEROS

- **Descripción:**

Ámbito de Protección formado por dos yacimientos de cronología similar, teniendo uno de ellos continuidad. Se accede por el Camino de los Olleros, muy próximo a la vía del tren.

En un sector se documenta una pequeña dispersión de cerámica común ibérica de varios tamaños y con grosores diferentes. En otro sector se documentan materiales cerámicos y constructivos; dentro de los primeros se documenta cerámica común romana, cerámica común ibérica, cerámica gris ibérica, cerámica de cocina, *terra sigillata* y cerámica policroma a bandas. En cuanto a los segundos se ha inventariado gran cantidad de *tegulae*, ímbrices y un número elevado de mampuestos de cuarcita.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0016: Los Olleros (Hierro).

07.13.087.0023: Desmonte de las Pilas (Hierro/ Romano).

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A09	Los Olleros	V1: 462027/4281141
		V2: 462275/4281779
		V3: 462718/4281563
		V4: 462501/4281017

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 56

Parcelas: 7, 9, 10, 33, 34, 55, 58, 59.

A10: LAS VILLAS

- **Descripción:**

Ambito de Protección que incluye cuatro yacimientos arqueológicos uno de ellos de la Edad del Hierro, dos con continuidad al mundo romano y un indeterminado. Se accede por el Camino de la Encomienda hasta llegar al camino de Villa Adela.

En varios sectores se observan pequeñas dispersiones de materiales cerámicos: cerámica común ibérica, cerámica de cocina y cerámica polícroma. En otro sector destacan además mampuestos de cuarcita que pudieron pertenecer a estructuras y materiales constructivos romanos: ladrillo, *tegulae* y teja curva.

Se observa una importante concentración de material cerámico con tonalidades en marrón claro, de difícil datación ya que sólo se han documentado galbos.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0019: Villa Adela (Hierro).

07.13.087.0020: Ravera de la Encomienda (Hierro/ Romano).

07.13.087.0021: Villa Casa de Romanones (Hierro/ Romano).

07.13.087.0062: Pata Caballo (Indeterminado)

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A10	Las Villas	V1: 459850/4283993
		V2: 456250/4285066
		V3: 456012/4283297
		V4: 458517/4282999

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 58

Parcelas: 56-58, 60-63, 66, 68, 79, 131, 138-141, 179

Polígono: 60

Parcelas: 1, 2, 11, 51, 52

Polígono: 128

Parcelas: 1, 6-9, 11-13, 16-24, 33, 37, 39-42, 44-46, 51-53 Ref. 9002

A11: CASA DE LA RANA

- **Descripción:**

Ámbito de Protección formado por cuatro yacimientos arqueológicos de cronologías próximas, que atestiguan la continuidad habitacional en el área. En varios sectores se observan dos grandes concentraciones de materiales cerámicos. En algunos de ellos se documenta cerámica muy tosca adscribible a una primera etapa de ocupación durante el Hierro I. En otros sectores se localizan focos de cerámica común romana, cerámica común ibérica, cerámica de cocina cerámica gris, fragmentos de ánfora, *terra sigillata* y cerámica polícroma ibérica.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0027: Casa de La Rana (Bronce Final/Hierro)
07.13.087.0030: Calatas I (Hierro/ Romano)
07.13.087.0037: Villa las Agrupadas (Romano)
07.13.087.0038: Calatas II (Romano)

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A11	Casa de La Rana	V1: 458101/4292364
		V2: 458367/4292151
		V3: 458074/4290887
		V4: 457382/4290701

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 68
Parcelas: 49-55

Polígono: 69
Parcelas: 38, 54-57, 66

Polígono: 70

Parcelas: 34-36, 46, 53. Ref. 9001,9005

A12: EL REBOL

- **Descripción:**

Ámbito de Protección que incluye un yacimiento arqueológico de la Edad del Bronce. Se accede desde el punto kilométrico 194 de la N-IV, tomando el Camino Viejo de Moledores en sentido Oeste. El yacimiento se encuentra a 1 kilómetro al Oeste.

Se documenta material cerámico elaborado a mano con desgrasantes toscos, destacando algunos galbos bruñidos aunque en su mayoría son amorfos. Se observan algunos bordes pertenecientes a cuencos de borde exvasado y ollas globulares. El material lítico apenas se documenta debido a que se ha arado recientemente.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0002: El Rebol (Bronce).

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A12	El Rebol	V1: 464553/4297268
		V2: 464905/4297268
		V3: 464905/4297595
		V4: 464745/4297363

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 146

Parcelas: 86

A13: CERRO DE LOS MUERTOS

- **Descripción:**

Ámbito de Protección que incluye un yacimiento arqueológico de la Edad del Bronce. Se accede desde el Camino de La Atalayuela, que parte hacia el Este desde la antigua Carretera de Santa Cruz de Mudela.

En este ámbito se documenta cerámica elaborada a mano con desgrasantes toscos y algunas con cocción reductora, además de algunos lienzos de las defensas y viviendas del poblado.

Sobre este Cerro, limítrofe con Torrenueva y llamado por algunas fuentes "La Atalayuela", se ha construido recientemente un depósito regulador y de abastecimiento de agua destinada a la localidad de Valdepeñas. Su edificación fábrica parece no haber afectado de forma directa al poblado prehistórico, sorprendentemente.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0003: Cerro del los Muertos (Bronce Pleno)

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A13	Cerro de los Muertos	V1: 464748/4282232
		V2: 465263/4282963
		V3: 465366/4282551
		V4: 464985/4282263

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 53

Parcelas: 31, 32, 34, 139

A14: ENTRECAMINOS

- **Descripción:**

Ámbito de Protección que incluye un yacimiento arqueológico de la Edad del Hierro/ Romano. Se accede desde el camino de servicio paralelo a la N-IV, tomando el Camino del Molino del Palomar durante 1 kilómetro dirección Oeste.

Dispersión de materiales cerámicos y constructivos. Entre los primeros se documenta cerámica común romana, cerámica común ibérica, cerámica de cocina y cerámica policroma a bandas. En cuanto a los segundos se ha inventariado gran cantidad de teja curva y *tegulae*, ímbrices y un número elevado de mampuestos de cuarcita.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0010: Entre Caminos (Hierro/ Romano)

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A14	EntreCaminos	V1: 463359/4291153
		V2: 463855/4290790
		V3: 463424/4290511
		V4: 463059/4290776

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 159

Parcelas: 5-7, 55

Polígono: 162

Parcelas: 43-47, 49-51

A15: SAN JOAQUÍN

- **Descripción:**

Ámbito de Protección que incluye un yacimiento arqueológico de la Edad del Hierro/ Romano. Se accede desde el punto kilométrico 3,3 de la carretera CRP-624 tomando el Camino Viejo de Valdepeñas

Dispersión de materiales cerámicos y constructivos. Entre los primeros se documenta cerámica común romana, cerámica común ibérica, cerámica de cocina y cerámica policroma a bandas. En cuanto los segundos se ha inventariado gran cantidad de *tegulae*, ímbrices y un número elevado de mampuestos de cuarcita.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0011: San Joaquín (Hierro/ Romano)

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A15	San Joaquín	V1: 471278/4290124
		V2: 470967/4289960
		V3: 470967/4289572
		V4: 471416/4289770

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 100
Parcelas: 44-51

Polígono: 101
Parcelas: 12-15

A16: CHOZAS

- **Descripción:**

Ámbito de Protección que incluye un yacimiento arqueológico de la Edad del Hierro. Se accede desde la carretera CM-412 en dirección a Pozo de la Serna, tomando en el punto kilométrico 98 el Carril de la Legua que surge en dirección Norte para tomar a los dos kilómetros el Camino de las Casas de Santa María. Se observa una abundante dispersión de materiales cerámicos: cerámica común ibérica, cerámica de cocina y cerámica polícroma. Así mismo se observa material constructivo, como mampostería de cuarcita y fragmentos de piedra de molino.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0014: Chozas (Hierro)

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A16	Chozas	V1: 473083/4293600
		V2: 472748/4293385
		V3: 472748/4293273
		V4: 472963/4293273

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 19

Parcelas: 190, 191, 193, 195

A17: CASA DE JOSÉ MOLINA

- **Descripción:**

Ámbito de Protección que incluye un yacimiento arqueológico de la Edad del Hierro/ Romano. Se accede por el Camino de Lourdes hasta el camino que llega a la Casa de José Molina.

Dispersión de materiales cerámicos y constructivos. Entre los primeros se documenta cerámica común romana, cerámica común ibérica, cerámica de cocina y cerámica policroma a bandas. En cuanto los segundos se ha inventariado gran cantidad de *tegulae*, ímbrices y un número elevado de mampuestos de cuarcita.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0022: Villa Casa de José de Molina (Hierro/ Romano)

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A17	Casa de José Molina	V1: 468987/4284493
		V2: 468174/4284700
		V3: 468491/4284934
		V4: 468687/4285060

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 114

Parcelas: 126, 131-133, 136, 137, 143, 146

A18: CASAS DE MADERO

- **Descripción:**

Ámbito de Protección que incluye un yacimiento arqueológico de la Edad del Hierro/ Romano. Se accede por el camino de Castilnuevo hasta llegar las casas del Madero.

Dispersión de materiales cerámicos y constructivos. Entre los primeros se documenta cerámica común romana, cerámica común ibérica, cerámica de cocina y cerámica policroma a bandas. En cuanto los segundos se ha inventariado gran cantidad de *tegulae*, ímbrices y un número elevado de mampuestos de cuarcita.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0026: Casas de Madero (Hierro/ Romano)

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A18	Casas de Madero	V1: 460224/4288203
		V2: 460157/4288728
		V3: 460845/4288647
		V4: 460636/4288182

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 133

Parcelas: 42-45, 52, 127, 130-132, 162, 165, 168, 169

A19: ABERTURAS

- **Descripción:**

Ámbito de Protección que incluye un yacimiento arqueológico de la Edad del Hierro/ Romano. Se accede por el ramal de la N-IV que lleva hasta el pueblo de Consolación.

Dispersión de materiales cerámicos y constructivos. Entre los primeros se documenta cerámica común romana, cerámica común ibérica, cerámica de cocina y cerámica policroma a bandas. En cuanto los segundos se ha inventariado gran cantidad de *tegulae*, ímbrices y un número elevado de mampuestos de cuarcita.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0031: Despoblado de Aberturas (Hierro/ Romano).

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A19	Aberturas	V1: 467098/4304560
		V2: 466126/4304679
		V3: 466543/4303707
		V4: 466800/4304173

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 88
Parcelas: 1-3, 9, 9004, 9007

Polígono: 87
Parcelas: 28, 32, 126

A20: LAS AGUAS

- **Descripción:**

Ámbito de Protección que incluye un yacimiento arqueológico del mundo romano. Se accede por la carretera de San Carlos del Valle a Valdepeñas. Dispersión de materiales cerámicos y constructivos. Entre los primeros se documenta cerámica común romana, cerámica común ibérica, cerámica de cocina y cerámica policroma a bandas. En cuanto los segundos se ha inventariado gran cantidad de *tegulae*, ímbrices y un número elevado de mampuestos de cuarcita.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0033: Las Aguas (Romano)

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A20	Las Aguas	V1: 471170/4294981
		V2: 470743/4294866
		V3: 470825/4294395
		V4: 471165/4294521

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 15

Parcelas: 11, 20-24, 30-34, 427, 438, 9022, 9023

A21: CASA DE LA ALAMEDA

- **Descripción:**

Ámbito de Protección que incluye un yacimiento arqueológico del mundo romano. Se accede por el camino de la Casa de la Alameda.

Se documenta una gran concentración de cerámica común romana pero lo que más predomina son los materiales constructivos. Entre los últimos se han observado *teguale*, mampostería de cuarcita muy abundante, así como grandes sillares de granito y fragmentos de roca de molino.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0035: Villa Casa de la Alameda (Romano)

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A21	Casa de la Alameda	V1: 473044/4281896
		V2: 472814/4281076
		V3: 473231/4280832
		V4: 473850/4281479

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 47

Parcelas: 6, 9007

Polígono: 146

Parcelas: 2, 9

A22: CASAS QUEMADAS

- **Descripción:**

Ámbito de Protección que incluye un yacimiento arqueológico del mundo romano. Se accede por el camino que lleva hasta la presa de la Cabezuela. En el talud de la presa de La Cabezuela se han documentado materiales cerámicos de adscripción romana, así como en las zonas dragadas anejas. El yacimiento parece que ha sido arrasado por la construcción del pantano, aunque parte del mismo podría encontrarse sumergido.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0036: Casas Quemadas (Romano)

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A22	Casas Quemadas	V1: 478576/4285672
		V2: 475948/4285182
		V3: 475948/4283065
		V4: 476457/4284439

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 42
Ref. 9001

A23: CASA DE RUBIO CHANCHOLLAS

- **Descripción:**

Ámbito de Protección que incluye un yacimiento arqueológico del mundo romano. Se accede por el Camino de Calzada hasta la Casa de Rubio Canchollas.

En el yacimiento se observa una acumulación de *tegulae*, ímbrice, y cerámica común romana en tonos anaranjados. No han aparecido cerámicas más lujosas en el yacimiento. Destaca la aparición de un *pondus*.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0039: Casa de Rubio Canchollas (Romano).

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A23	Casa de Rubio Canchollas	V1: 457195/4292218
		V2: 457124/4291848
		V3: 457417/4291784
		V4: 457417/4292098

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 69

Parcelas: 39-41, 76, 9007.

A24: PLAZA MAYOR

- **Descripción:**

Ámbito de protección que incluye tres elementos patrimoniales situados dentro del casco urbano de Valdepeñas, concretamente en su centro histórico, rodeando el espacio de la Plaza Mayor.

La importancia histórica de este espacio se justifica por encontrarse en el entorno de la Iglesia Paroquial y por el interés de la zona para el estudio histórico de los orígenes de la ciudad.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0043: Iglesia de la Asunción (Medieval-Moderno).

07.13.087.0069: Plaza España (Moderno-Contemporáneo).

07.13.087.0070: Ayuntamiento (Moderno-Contemporáneo).

07.13.087.0122: Juan Alcaide, 1 (Moderno-Contemporáneo).

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

A24	Plaza Mayor	V1: 466610/4290381
		V2: 466672/4290513
		V3: 466759/4290442
		V4: 466660/4290350

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Ref. Cat. 67051(07-13), 66055(09,10), 66041(05,12), 66031(01-04,22-26), 67032(07,08,99), 67043(01-03), 68050(11,16), 67041.

**ÁMBITOS DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS**

B01: CASCO ANTIGUO DE VALDEPEÑAS

- **Descripción:**

Ámbito de prevención arqueológica en torno al casco antiguo de Valdepeñas, establecido en base a su interés por tratarse del centro histórico de la población que incluye dieciséis elementos patrimoniales.

Este espacio ha dado muestras en diversas ocasiones de estar salpicado de cuevas artificiales excavadas en distintos periodos de la historia de Valdepeñas. Es, por ello, muy propenso a la aparición de nuevos ejemplos.

Se hace necesario, por tanto, la adopción de mecanismos de prevención dirigidos a evitar la destrucción de cuevas antiguas sin previa documentación debido a causas urbanísticas. Por otra parte, la investigación histórico-arqueológica ante remociones realizadas en el casco antiguo podría aportar datos al conocimiento de los orígenes de Valdepeñas, especialmente en aquellos periodos históricos de los que no hay referencias documentales textuales acerca de los orígenes de la población.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0071: Casino Círculo de la Confianza, Real 7 (Moderno-Contemporáneo)

07.13.087.0073: Edificio Policía Nacional (Moderno-Contemporáneo)

07.13.087.0074: Museo Municipal (Moderno-Contemporáneo)

07.13.087.0075: Fundación Gregorio Prieto (Moderno-Contemporáneo)

07.13.087.0076: Conservatorio de Música (Moderno-Contemporáneo)

07.13.087.0077: Auditorio Francisco Nieva (Moderno-Contemporáneo)

07.13.087.0084: Colegio y Capilla Salesianas (Moderno-Contemporáneo)

07.13.087.0085: Convento Padres Trinitarios y Agustinas (Moderno-Contemporáneo)

07.13.087.0119: Castellanos, 3 y 5 (Moderno-Contemporáneo)

07.13.087.0121: Escuelas, 5, 7 y 9 (Moderno-Contemporáneo)

07.13.087.0131: Seis de Junio, 52 (Moderno-Contemporáneo)

07.13.087.0092: Bernardo Balbuena, 13 (Moderno-Contemporáneo)

07.13.087.0112: Casa de los Cruz (Seis de Junio, 45) (Moderno-Contemporáneo)

07.13.087.0115: Real, 29 (Moderno-Contemporáneo)

07.13.087.0126: Pintor Mendoza, 2 (Moderno-Contemporáneo)

07.13.087.0129: Veracruz, 4 (Moderno-Contemporáneo)

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

B01	Casco Antiguo de Valdepeñas	V1: 466353/4290010
		V2: 466470/4290700
		V3: 466908/4290623
		V4: 466780/4289940

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Ref. Cat., 65041, 65047, 65031, 66046, 66031(05-21), 67032 (01-06,09-23), 67043(04,10), 68050(01-10,17-22), 67051(01-06,14-22), 66075, 65075, 66066, 66052, 66055(01-08,11,12), 66041(02-04,06-11). 64060(06,08,09,14), 6405701, 6506500,60500067073(03,04,25), 67062, 69076(01-05,16), 6806300, 68035, 67028,65034,65027,65018, 64015, 66008, 67018, 68011, 67008, 67003, 68016.

B02: ERMITA DE SAN JOSE

- **Descripción:**

Ámbito de Prevención en torno a un BIC, que incluye un elemento patrimonial catalogado como tal (Ermita de San José) y un edificio modernista de gran calidad: La Casa de los Izarra.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0086: Ermita de San José (Moderno-Contemporáneo)
07.13.087.0113: Casa de los Izarra (Moderno-Contemporáneo)

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

B02	Ermita de San Jose	V1: 466463/4290792
		V2: 466526/4290792
		V3: 466511/4290727
		V4: 466436/4290741

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Ref. Cat. 64080(04,08), 6508307, 6507107, 0407101

B03: ERMITA DEL CRISTO

- **Descripción:**

Ámbito de Prevención localizado dentro del Casco Urbano de Valdepeñas y destinado a preservar un BIC y su entorno más próximo.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0088: Ermita del Santo Cristo (Moderno-Contemporáneo)

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

B03	Ermita del Cristo	V1: 466175/4290218
		V2: 466296/4290286
		V3: 466211/4290420
		V4: 466135/4290330

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Ref. Cat. 61040(12-15),62040(12,13), 63047(11-13,15,16), 6303006

B04: CONSOLACIÓN -VILLANUEVA DE FRANCO

- **Descripción:**

Ámbito de Prevención arqueológica que incluye un yacimiento de cronología reciente y todo el conjunto urbano de Consolación-Villanueva de Franco, pedanía levantada dentro de los proyectos del Plan de Colonización franquista de los años sesenta, siendo un extraordinario ejemplo del modelo de arquitectura racionalista con influencias de la arquitectura imperial española de los siglos XVI y XVII.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0042: Aberturas (Medieval/ Moderno-Contemporáneo).

07.13.087.0061: Consolación-Villanueva de Franco (Moderno-Contemporáneo).

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

B04	Consolación -Villanueva de Franco	V1: 466005/4305879
		V2: 466467/4305879
		V3: 466467/4304685
		V4: 465924/4305201

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 85

Parcelas: 2, 6

Polígono: 87

Ref. Cat. 9007, 9505

B05: ENTORNO NORTE DEL CERRO DE LAS CABEZAS

- **Descripción:**

Ámbito de Prevención arqueológica, que incluye un puente de cronología reciente, destinado a preservar un espacio de prudencia al Norte del ámbito de protección del Cerro de las Cabezas. La investigación arqueológica en el yacimiento del Cerro de las Cabezas, uno de los más importantes de la cultura ibérica, requiere un amplio espacio de control arqueológico que permita con suficiencia la investigación espacial de su entorno, necesaria para el estudio arqueológico de la disposición de recursos del *oppidum* o para la detección de espacios antropizados en su extrarradio.

Por otra parte, es probable la aparición de elementos paleontológicos en las cuarcitas ordovícicas fosilíferas que dominan en el lugar.

- **Elementos que incluye:**

07.13.087.0054: Puente Abandonado (Moderno-Contemporáneo).

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

B05	Entorno norte del Cerro de las Cabezas	V1: 463588/4285543
		V2: 464026/4286715
		V3: 464742/4286715
		V4: 464543/4284847

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 124

Parcelas: 35-48, 50-57, 101-104, 106, 107, 109, 110, 112, 130

Polígono: 121

Parcelas: 17, 21, 35, 39, 40-44, 46, 47, 49-52, 54, 56, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 78-81, 83

Polígono: 154

Parcelas: 1-11, 13, 15-17, 80, 95.

B06: SIERRA PRIETA

- **Descripción:**

Ámbito de Prevención arqueológica que no incluye ningún elemento patrimonial detectado durante la realización de esta cata arqueológica, pero en donde por distintos autores ha sido establecido un yacimiento. Con el topónimo de Sierra Prieta aparece un yacimiento registrado en la Carta Arqueológica de la UCLM, así como en el IPADIHA. Eusebio Vasco cataloga dicho lugar como íbero, y afirma que en una elevación existen indicios de estructuras, silos y aljibes (Ángela Madrid, *Valdepeñas*, CEM, p. 22).

- **Elementos que incluye:**

No los hay.

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

B06	Sierra Prieta	V1: 459944/4303906
		V2: 461981/4299834
		V3: 459619/4298678
		V4: 455475/4299742

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 75

Parcelas: 2-4,6

Polígono: 76

Parcelas: 1,2,5,6

Polígono: 77

Parcelas: 1, 7, 8, 10, 13, 17, 20

Polígono: 78

Parcelas: 6

Polígono: 143

Parcelas: 1-3,54

B07: LA ARGAMASILLA

- **Descripción:**

Ámbito de Prevención sin elemento patrimonial registrado que acoge un amplio espacio en torno al paraje de La Argamasilla, topónimo que corresponde con uno de los poblados inventariados en las fuentes medievales. A pesar de la tradición que identifica en este lugar el despoblado de La Argamasilla, no ha podido ser concretado su lugar exacto en las prospecciones arqueológicas. En otras ocasiones, investigadores, sin aportar motivaciones concretas, sitúan en este lugar al *oppidum* de *Luparia*, citado por Ptolomeo.

- **Elementos que incluye:**

No los hay.

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

B07	La Argamasilla	V1: 458776/4288067
		V2: 454480/4290034
		V3: 453705/4287749
		V4: 458418/4286477

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 60

Parcelas: 4, 41, 50

Polígono: 64

Parcelas: 1, 12-14, 16-18, 22-31, 35-37, 39, 49, 53, 83-85, 87, 88, 90, 94, 95, 99, 100-102, 104, 105, 106, 108, 109-113, 115, 116, 119, 120, 123-129, 144, 150, 152, 154, 156-158, 162, 163, 165-169, 171, 191, 193, 194

Polígono: 131
Parcelas: 1, 2, 9, 29

B08: EL ALAMILLO

- **Descripción:**

Ámbito de Prevención sin elemento patrimonial inventariado, en cuyo entorno apareció una moneda romana que fue publicada en el *CEM25/26* (“Estudio numismático de la colección de monedas antiguas del museo de Valdepeñas”). Se cree que existe una villa romana en sus alrededores, pues se dice que en el lugar en el que se halló se detectaron cimientos.

- **Elementos que incluye:**

No los hay.

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

B08	El Alamillo	V1: 471103/4286143
		V2: 471103/4284604
		V3: 472959/4284213
		V4: 473476/4285273

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 44

Parcelas: 18-24, 26, 27, 29, 30, 32-34, 36-38, 40-44, 52, 74-78, 80, 83, 84, 86-89, 91, 99, 179, 205, 207

Polígono: 45

Parcelas: 1, 3

Polígono: 48

Parcelas: 1-6, 8, 12-19, 21-24, 54, 55, 57-72, 74-78, 97, 100, 182, 184, 190, 201

Polígono: 109

Parcelas: 34-38, 40-47, 52

Polígono: 110

Parcelas: 40, 41, 108, 110-112, 114, 161, 171, 187, 188, 190

Ref. 9004, 9005, 9009, 9010

B09: CERROS MONTOSOS

- **Descripción:**

Ámbito de Prevención arqueológica sin elemento patrimonial asociado, destinado a preservar un espacio de prudencia al Oeste del ámbito de protección del Cerro de las Cabezas. La investigación arqueológica en el yacimiento del Cerro de las Cabezas, uno de los más importantes yacimientos de la cultura ibérica, requiere un amplio espacio de control arqueológico que permita con suficiencia la investigación espacial de su entorno, necesaria para el estudio arqueológico de la disposición de recursos del *oppidum* o para la detección de espacios antropizados en su extrarradio.

- **Elementos que incluye:**

No los hay.

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

B09	Cerros Montosos	V1: 463254/4285838
		V2: 461780/4285838
		V3: 461285/4284623
		V4: 461986/4284438

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 124

Parcelas: 11, 12, 27, 33, 34, 36, 37, 63, 66, 68, 69.

B10: LA ATALAYUELA

- **Descripción:**

Ámbito de Prevención arqueológica sin elemento patrimonial asociado, destinado a preservar un espacio de prudencia al Este del ámbito de protección del Cerro de las Cabezas. La investigación arqueológica en el yacimiento del Cerro de las Cabezas, uno de los más importantes yacimientos de la cultura ibérica, requiere un amplio espacio de control arqueológico que permita con suficiencia la investigación espacial de su entorno, necesaria para el estudio arqueológico de la disposición de recursos del *oppidum* o para la detección de espacios antropizados en su extrarradio.

- **Elementos que incluye:**

No los hay.

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

B10	La Atalayuela	V1: 463686/4283521
		V2: 465263/4283521
		V3: 465397/4284325
		V4: 464923/4285076

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 53

Parcelas: 2, 44-47, 49, 51-53, 55, 57, 67-70, 72-75, 77-80, 82, 83, 86, 88, 89, 91, 93-95, 97, 126, 137, 143.

B11: SAN NICASIO

- **Descripción:**

Ámbito de Prevención situado dentro del Casco Urbano, en torno al actual Auditorio Municipal. Según fuentes escritas, en el Barrio de San Nicasio se han encontrado diversos materiales de época romana.

Ello motivó la inclusión de toda la localidad de Valdepeñas como yacimiento arqueológico romano en cartas arqueológicas anteriores.

Por nuestra parte consideramos que esta calificación resulta excesiva, y que la adopción de medidas preventivas deben limitarse a la zona del del margen del Arroyo de La Veguilla y del núcleo central del mencionado Barrio, liberándose de ese modo al resto de la población de la servidumbre arqueológica que fue aplicada con motivo de los mencionados hallazgos.

- **Elementos que incluye:**

No los hay.

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

B11	San Nicasio	V1: 467063/4290568
		V2: 467038/4290240
		V3: 467677/4290240
		V4: 467630/4290551

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

71050, 72056, 72054, 73043, 75057, 75050, 76046, 74036, 71033, 71043.

B12: ENTORNO SUR DEL CERRO DE LAS CABEZAS

- **Descripción:**

Ámbito de Prevención arqueológica sin elemento patrimonial asociado, destinado a preservar un espacio de prudencia al Sur del ámbito de protección del Cerro de las Cabezas. La investigación arqueológica en el yacimiento del Cerro de las Cabezas, uno de los más importantes yacimientos de la cultura ibérica, requiere un amplio espacio de control arqueológico que permita con suficiencia la investigación espacial de su entorno, necesario para el estudio arqueológico de la disposición de recursos del *oppidum* o para la detección de espacios antropizados en su extrarradio.

- **Elementos que incluye:**

No los hay.

- **Vértices que forman el área poligonal:**

Los vértices principales son los siguientes:

B12	Entorno Sur del Cerro de las Cabezas	V1: 462419/4283944
		V2: 461832/4281863
		V3: 463439/4281709
		V4: 463583/4283470

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

Polígono: 127

parcelas: 10-19, 21, 22, 46, 52, 64, 66

Polígono: 55

parcelas: 2-6, 8-14, 16-28, 30, 31, 33-41, 45, 52, 55-60, 62, 66, 69, 70-75

Polígono: 56

Parcelas: 1, 2, 4, 5, 36, 53

Polígono: 24

Parcelas: 25, 33, 35-37, 101, 110, 9003, 9005

**ANEXO 3:
PATRIMONIO ETNOGRÁFICO
E INDUSTRIAL
DE VALDEPEÑAS
(CIUDAD REAL)**

ANEXO 3

PATRIMONIO ETNOGRÁFICO E INDUSTRIAL

Además de los Ámbitos de Protección y de Prevención cabe destacar una serie de elementos etnográficos e industriales que, por su calidad de inmueble, tienen por si solos una protección especial para su conservación. Esta protección se llevará a cabo dentro del polígono y parcela donde se encuentren ubicados.

Código	Yacimiento	coord. X/Y	Polígono Parcela	Adscripción
07.13.087.0041	Encomienda de Corral Rubio	460900/4283920	P. 58; p. 206	Medieval/ Moderno/ Contemporáneo
07.13.087.0044	Molino del Palomar	462350/4291200	P. 160; p. 9004	Moderno- Contemporáneo
07.13.087.0045	Molino de Genaro	464050/4286632	P. 121; p. 39-42, 9005/ P. 124; p. 9007	Moderno- Contemporáneo
07.13.087.0046	Molino de la Virgen	463170/4281251	P. 56; p. 50	Moderno- Contemporáneo
07.13.087.0047	Molinos de Viento	466914/4289305 466867/4289194	Ref. Cat. 6793074	Moderno- Contemporáneo
07.13.087.0048	Los Calerines	470138/4289970	P. 100; p. 64-66	Moderno- Contemporáneo
07.13.087.0049	Trenillo	465218/4291130 460000/4292500 455450/4293910	P. 158; p. 396	Moderno- Contemporáneo
07.13.087.0050	Refugio de las Aguzaderas	466069/4294831	P. 151; p. 184, 219, 316	Moderno- Contemporáneo
07.13.087.0051	Baños de San Joaquín	471377/4289580	P. 101; p. 172	Moderno- Contemporáneo
07.13.087.0052	Bombo de Santa María	476156/4294920	P. 22; p. 135	Moderno- Contemporáneo
07.13.087.0053	Balneario Baños del Peral	470689/4295400	P. 15; p. 9301	Moderno- Contemporáneo
07.13.087.0055	Caserío de Berzosa	463582/4303523	P. 85; p. 53	Moderno- Contemporáneo

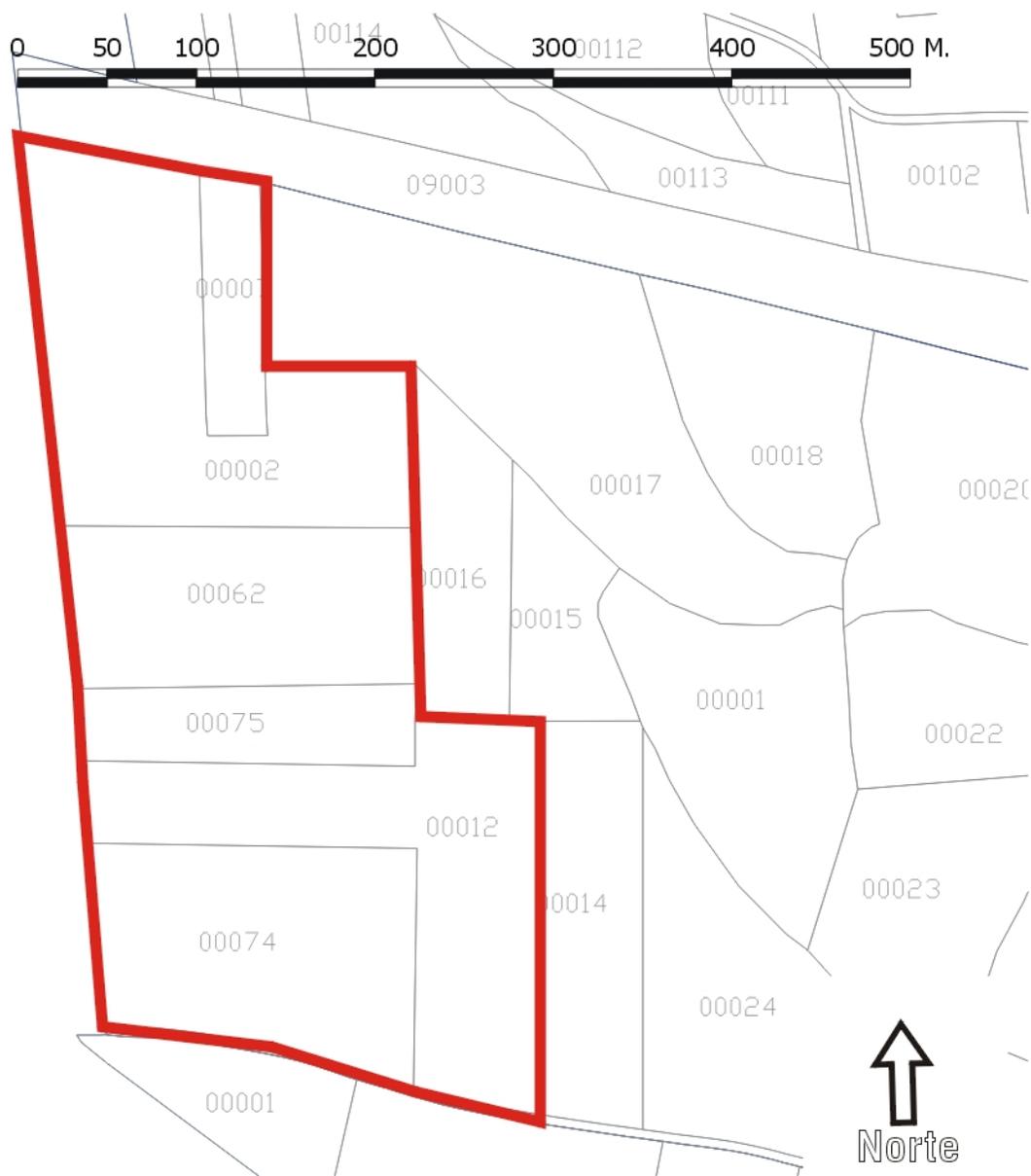
Código	Yacimiento	coord. X/Y	Polígono Parcela	Adscripción
07.13.087.0056	Central Eléctrica	465761/4290104	Ref. Cat. 5700702	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0057	Puente del Molino del Palomar	462320/4291300	P. 160; p. 9004	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0058	Ermita de San Roquillo	456129/4286168	P. 64; p. 4	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0059	Ermita de la Virgen de Lourdes	470314/4283608	P. 113; p. 162f	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0060	Ermita de San Cristóbal	466777/4289259	Ref. Cat. 6793073	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0063	Cordel del Pozo	470652/4283487	P. 32-34,36,37,40,41,44,48,49,50,101,102,107-110,113	Indeterminado
07.13.087.0064	Cañada de Cuenca	478902/4286016	P. 34,37,38	Indeterminado
07.13.087.0065	Camino Real de Andalucía	465699/429800 461359/4280785	P. 2-4,55-57,85,87-92,121,123-127,134,150-153,164-166,168	Indeterminado
07.13.087.0067	Altos Hornos	465454/4289892	P. 163; p. 12	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0068	Chimenea de la Tejera	465456/4290038	P. 163; p. 37	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0072	Bodega Los Llanos	466761/4290928	Ref. Cat. 6809011	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0078	Museo de los Molinos	466442/4291404	Ref. Cat. 6414317	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0079	Molino de Gregorio Prieto	466430/4291441	Ref. Cat. 6614102	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0080	Ángel de las Aguzaderas	466463/4294095	P. 151; p. 273, 276, 277, 9016	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0081	Chimenea de la Alcoholera	465985/4290152	Ref. Cat. 6002002	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0082	Plaza de Toros	466997/4289769	Ref. Cat. 7098599	Moderno-Contemporáneo

Código	Yacimiento	coord. X/Y	Polígono Parcela	Adscripción
07.13.087.0083	Centro Lorenzo Luzuriaga (UNED)	466483/4290707	Ref. Cat. 6507105	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0087	Ermita de San Marcos	466518/4290957	Ref. Cat. 6609801	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0089	Ermita de la Virgen de la Cabeza	466304/4289717	Ref. Cat. 6397002	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0090	Animas, 21	466920/4290936	Ref. Cat. 6910414	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0091	Casas y Bodegas Bilbaínas	465814/4290668	Ref. Cat. 5907601	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0092	Bernardo Balbuena, 13	466532/4290393	Ref. Cat. 6504706	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0093	Castellanos, 98	466739/4290972	Ref. Cat. 6810012	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0094	Castellanos, 80	466682/4290812	Ref. Cat. 6608301	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0096	C/ Torrecillas, Antigua Residencia de Ancianos	465940/4290935	Ref. Cat. 5910304	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0097	Bodega Sagrada Familia	466385/4290247	Ref. Cat. 6302002	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0098	Hito del Carreterín de Calatas	459910/4286285	P. 168; p. 140	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0099	Bodega de Juan Ramírez	465717/4291080	Ref. Cat. 5810705	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0100	Constitución, 20	466250/4290667	Ref. Cat. 6307607	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0101	Bodegas Morenito	466287/4290982	Ref. Cat. 6309201	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0102	Paseo de Estación, 8	466208/4290653	Ref. Cat. 6207718	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0103	Bodega Félix Solís S.A.	466007/4290977	Ref. Cat. 6910310	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0104	Bodega V. Navarro y Hermanos	466871/4290911	Ref. Cat. 6909001	Moderno-Contemporáneo

Código	Yacimiento	coord. X/Y	Polígono Parcela	Adscripción
07.13.087.0105	Bodega Museo de Unicaja	466025/4290881	Ref. Cat. 5910301	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0106	Paseo de la Estación, 28	466109/4290690	Ref. Cat. 6207725	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0107	Bodegas Navarro López	466879/4290985	Ref. Cat. 6910401	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0108	Bodegas Luis Mejía	466957/4290854	Ref. Cat. 6909002	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0109	Bodega Martín Perona	466744/4291124	Ref. Cat. 6712013	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0110	Bodegas Juan Antonio Mejía e Hijos, S.L.	466959/4291012	Ref. Cat. 7010817	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0111	Manuel Caro, 18	466568/4290901	Ref. Cat. 6609813	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0114	Casa de Los Vasco (Sebastián Bermejo, 27)	466807/4290758	Ref. Cat. 68087703	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0116	Capitán Fillol, 10	466378/4290634	Ref. Cat. 6407516	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0117	Capitán Fillol, 22	466322/4290639	Ref. Cat. 6307501	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0118	Capitán Fillol, 28	466239/4290640	Ref. Cat. 6307611	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0120	Cervantes 20	466553/4290770	Ref. Cat. 6508304	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0123	Paseo de la Estación, 15	466073/4290648	Ref. Cat. 6106315	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0124	Paseo de la Estación, 70	465841/4290770	Ref. Cat. 5809412	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0127	Real, 41	466822/4290846	Ref. Cat. 6808101	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0128	Torrecillas, 61	466344/4290685	Ref. Cat. 6407501	Moderno-Contemporáneo
07.13.087.0130	Caldereros, 17	466279/4290540	Ref. Cat. 6305702	Moderno-Contemporáneo

Ámbitos de Protección Carta Arqueológica Tierras de Libertad VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

A01: La Mata

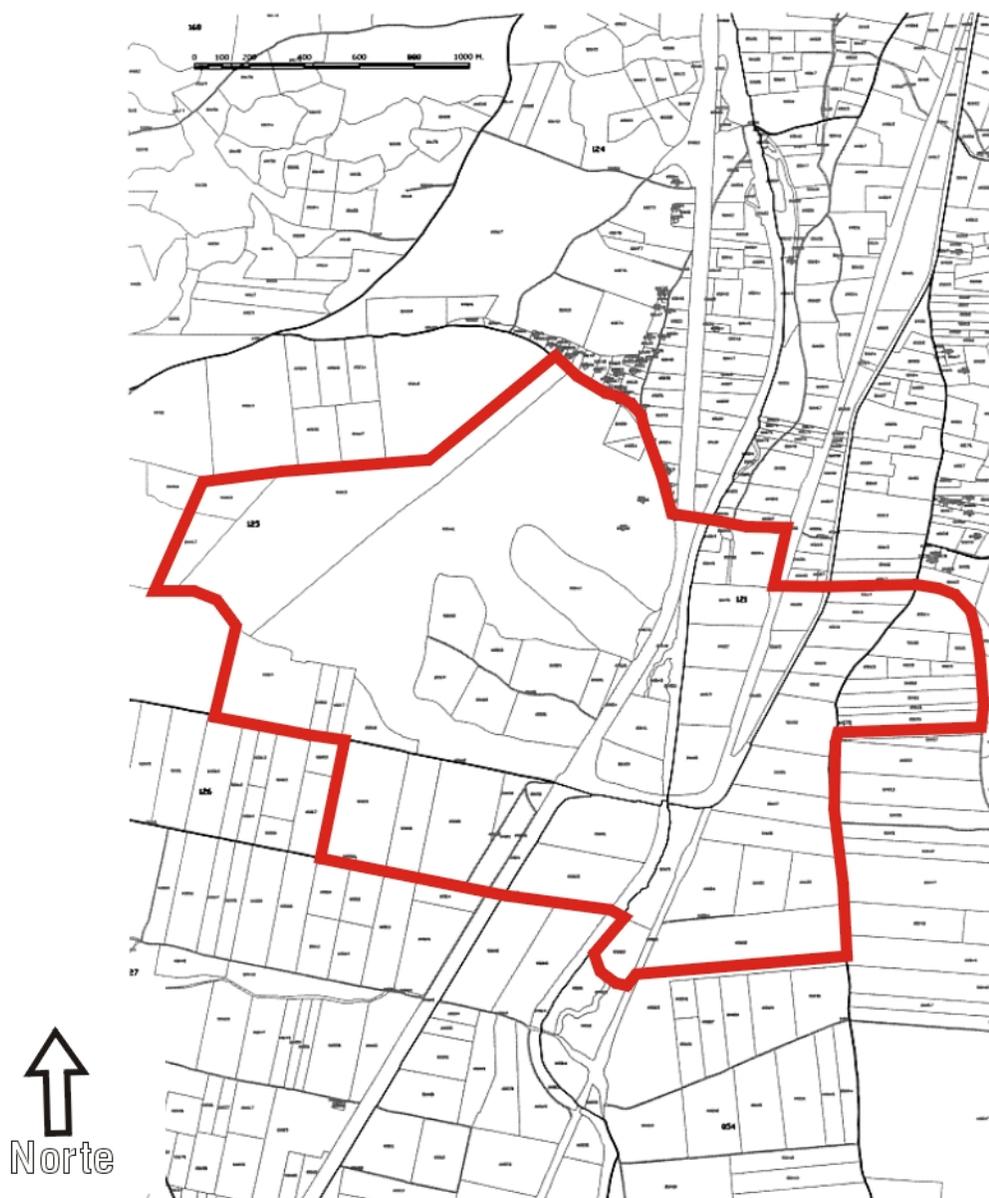
Elementos Incluidos

07.13.087.0001: La Mata (Bronce/ Romano/ Medieval)
07.13.087.0032: La Mata II (Romano)

P. 69; p. 2,7,12,62,74,75

Ámbitos de Protección Carta Arqueológica Tierras de Libertad VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

A02: Cerro de las Cabezas

Elementos Incluidos

07.13.087.0004: Casa Cachiporro (Bronce/ Hierro)
07.13.087.0017: Quintería ibérica ladera Cerro Cameros (Hierro)
07.13.087.0018: Cerro de las Cabezas (Bronce final/ Hierro)
07.13.087.0028: Puente San Miguel (Hierro/ Romano/ Medieval)

P. 53; p. 59-64,118-121,142/ P. 54; p.
19-23,106-109,111-114,124,125/ P.55;
p. 1,63/ P. 126; p. 18-22,30,31/ P. 121;
p. 19,84,89,91-94,107-109,122,123/ P.
125; p. 4,5,13,14,16-
24,26,29,30,40,41,43,46,47,50,54,65,67,
72/ Ref. 9003, 9006, 9007

Ámbitos de Protección Carta Arqueológica Tierras de Libertad VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

A03: El Trebol

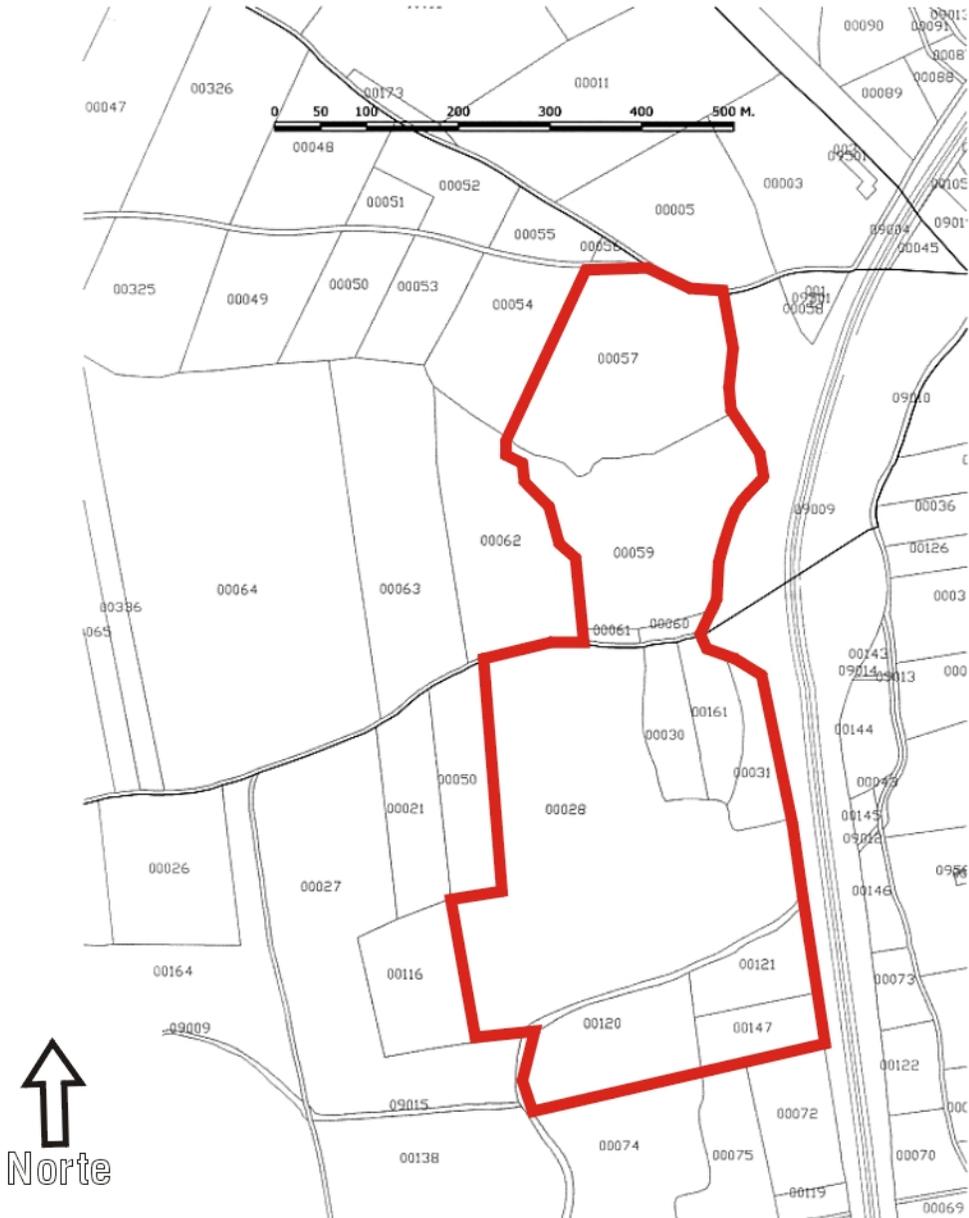
Elementos Incluidos

07.13.087.0005: Morra del Trebol (Bronce)
07.13.087.0024: Casa Barrera (Hierro/ Romano)
07.13.087.0034: Collado del Cerro de los Trebolares (Romano)

P. 37; p. 185,188,189-
191,194,196,201,206-
210,220-
223,225,228,232,354-
356,371,372,410,437,462-
464

Ámbitos de Protección Carta Arqueológica Tierras de Libertad VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

A04: Castilnuevo

Elementos Incluidos

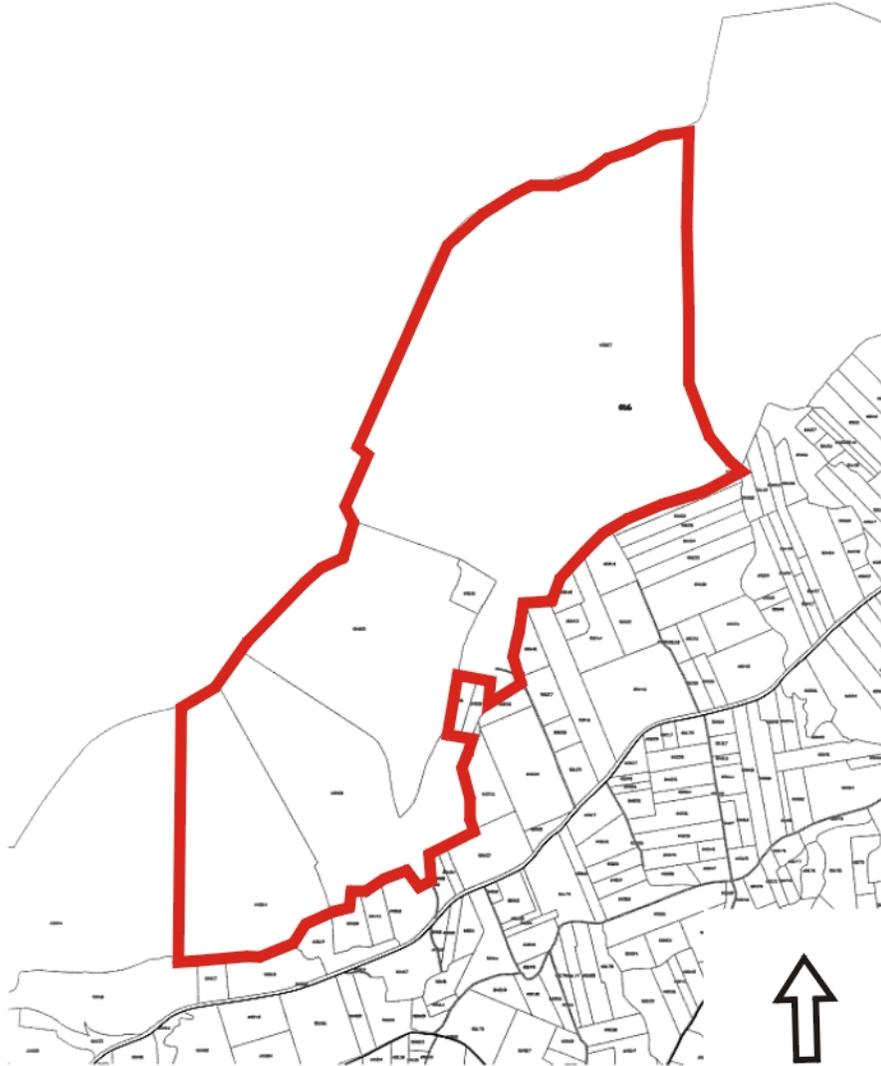
07.13.087.0006: Castilnuevo (Bronce/ Hierro)
07.13.087.0025: Vega de Castilnuevo (Hierro/ Romano)

P. 134; p. 57,59,60,61/ P.
166; p.
28,30,31,120,121,147,161,

Ámbitos de Protección
Carta Arqueológica Tierras de Libertad
VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral

0 100 200 400 600 800 1000 M



↑
Norte

Nombre del Ámbito

A05: Los Navajos

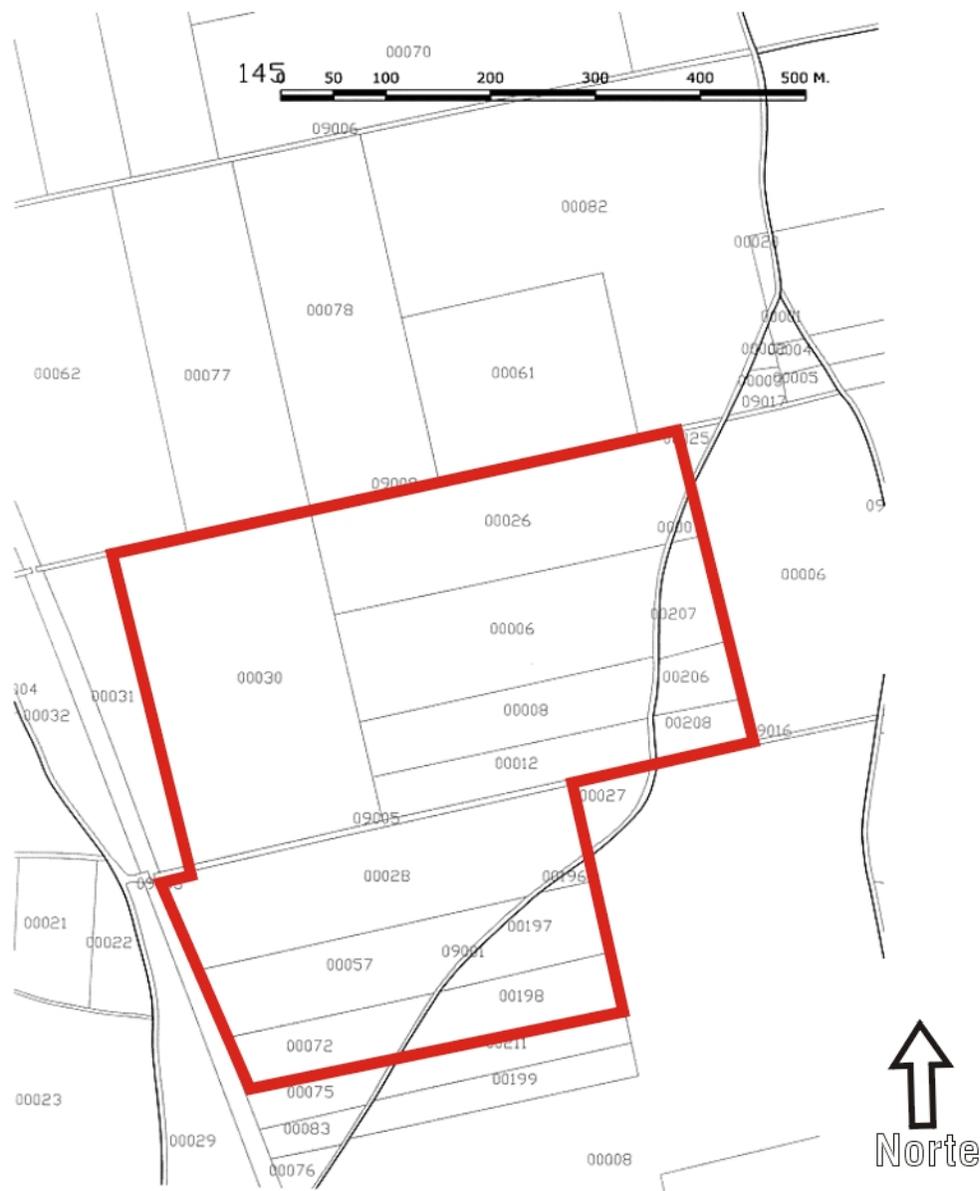
Elementos Incluidos

07.13.087.0007: El Puntal Sur (Bronce)
07.13.087.0009: Cerro de los Navajos (Bronce)

P. 16; p. 23-25,27,31

Ámbitos de Protección Carta Arqueológica Tierras de Libertad VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

A06: La Nava

Elementos Incluidos

07.13.087.0008: La Nava I (Bronce)
07.13.087.0029: La Nava II (Hierro)

P. 145; p. 6,8,12,26-
28,30,57,72; P. 147; p.
7,196-198,206-208/ Ref.
9001

Ámbitos de Protección Carta Arqueológica Tierras de Libertad VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

A08: Santa María

Elementos Incluidos

07.13.087.0013: Villa de Santa María (Hierro/ Romano)
07.13.087.0040: Despoblado de Santa María (Medieval/ Moderno/
Contemporáneo)

P. 19; p.
246,248,249,250,257-265,
267-269,282,302,303/ P.
23; p. 1, 5, 15, 16/ P.24; p.
305-309,312,316/ Ref.
9012

Ámbitos de Protección Carta Arqueológica Tierras de Libertad VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

A09: Los Olleros

Elementos Incluidos

07.13.087.0016: Los Olleros (Hierro)
07.13.087.0023: Desmonte de las Pilas (Hierro/ Romano)

P. 56; p.
7,9,10,33,34,55,58,59

Ámbitos de Protección
Carta Arqueológica Tierras de Libertad
VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

A10: Las Villas

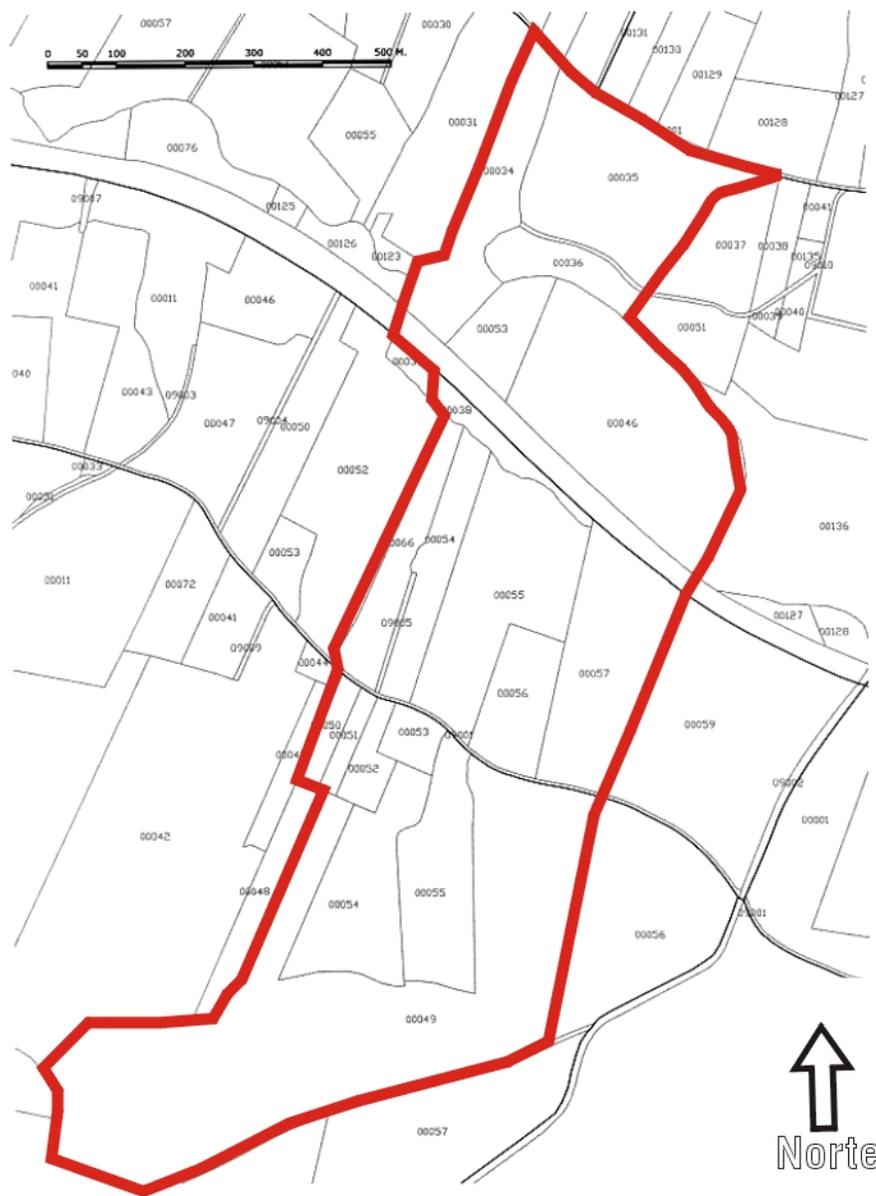
Elementos Incluidos

07.13.087.0019: Villa Adela (Hierro)
07.13.087.0020: Ravera de la Encomienda (Hierro/ Romano)
07.13.087.0021: Villa Casa de Romanones (Hierro/ Romano)
07.13.087.0062: Pata Caballo (Indeterminado)

P. 58; p. 56-58,60-
63,66,68,79,131,138-
141,179/ P. 60; p.
1,2,11,51,52/ P. 128; p. 1,6-
9,11-13,16-24,33,37,39-
42,44-46,51-53/ Ref. 9002

Ámbitos de Protección Carta Arqueológica Tierras de Libertad VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

A11: Casa de La Rana

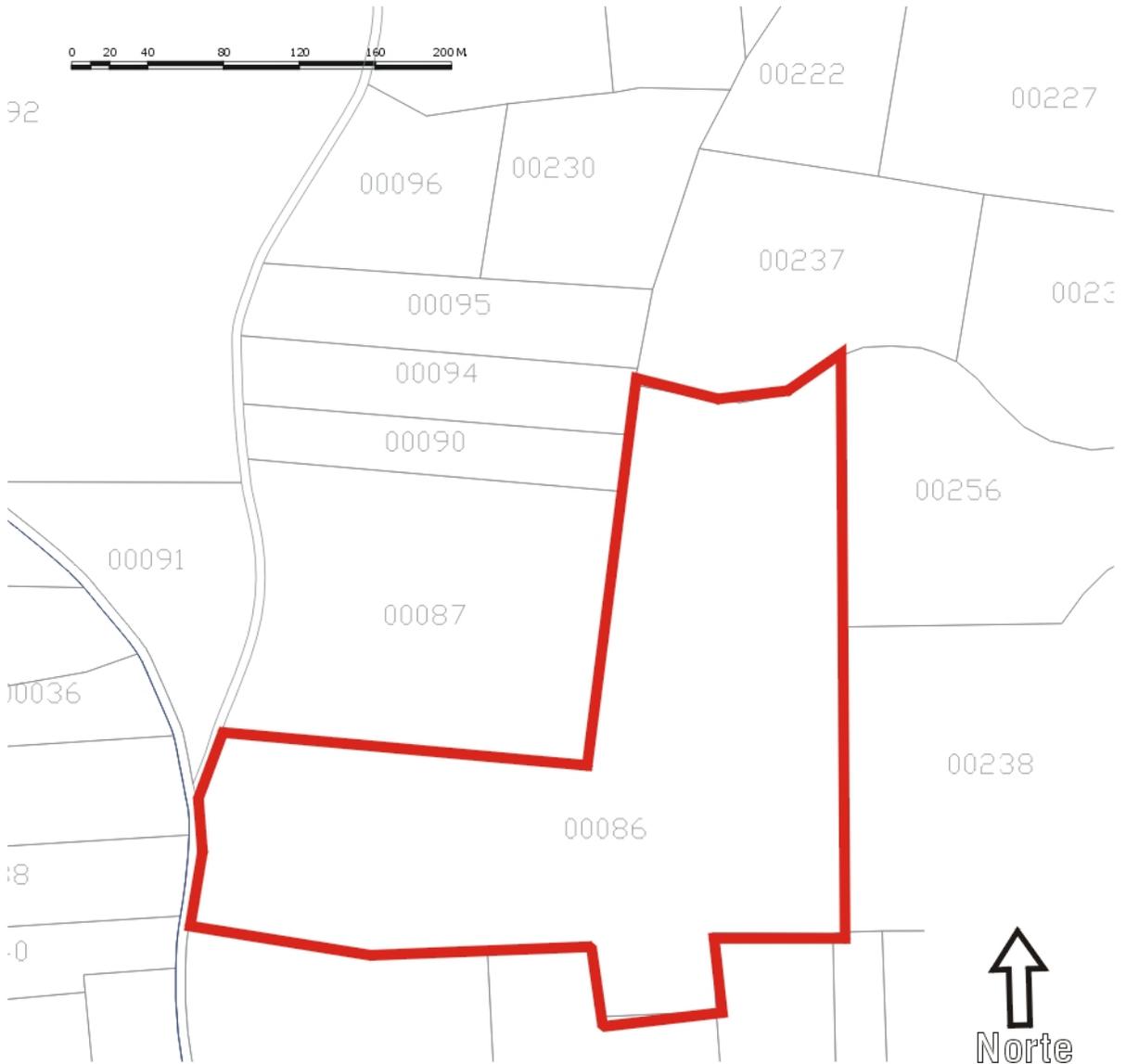
Elementos Incluidos

07.13.087.0027: Casa de La Rana (Hierro)
07.13.087.0030: Calatas I (Hierro/ Romano)
07.13.087.0037: Villa las Agrupadas (Romano)
07.13.087.0038: Calatas II (Romano)

P. 68; p. 49-55/ P. 69; p.
38,54-57,66/P. 70; p. 34-
36,46,53/ Ref. 9001,9005

Ámbitos de Protección
Carta Arqueológica Tierras de Libertad
VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

A12: El Rebol

Elementos Incluidos

07.13.087.0002: El Rebol (Bronce)

P. 146; p. 86

Ámbitos de Protección
Carta Arqueológica Tierras de Libertad
VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

A13: Cerro de los Muertos

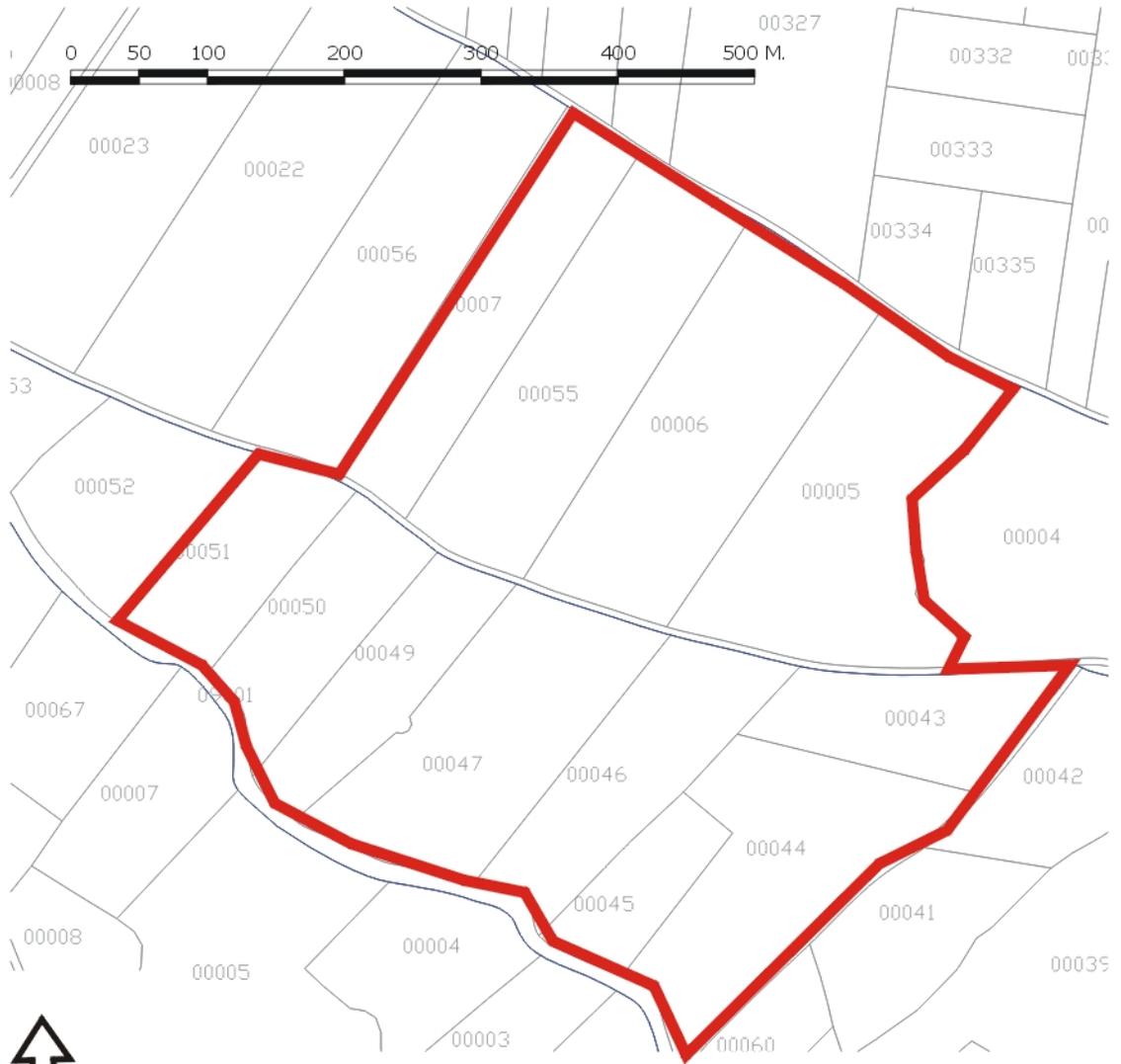
Elementos Incluidos

07.13.087.0003: Cerro del los Muertos (Bronce)

P. 53; p. 31,32,34,139

Ámbitos de Protección
Carta Arqueológica Tierras de Libertad
VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

A14: EntreCaminos

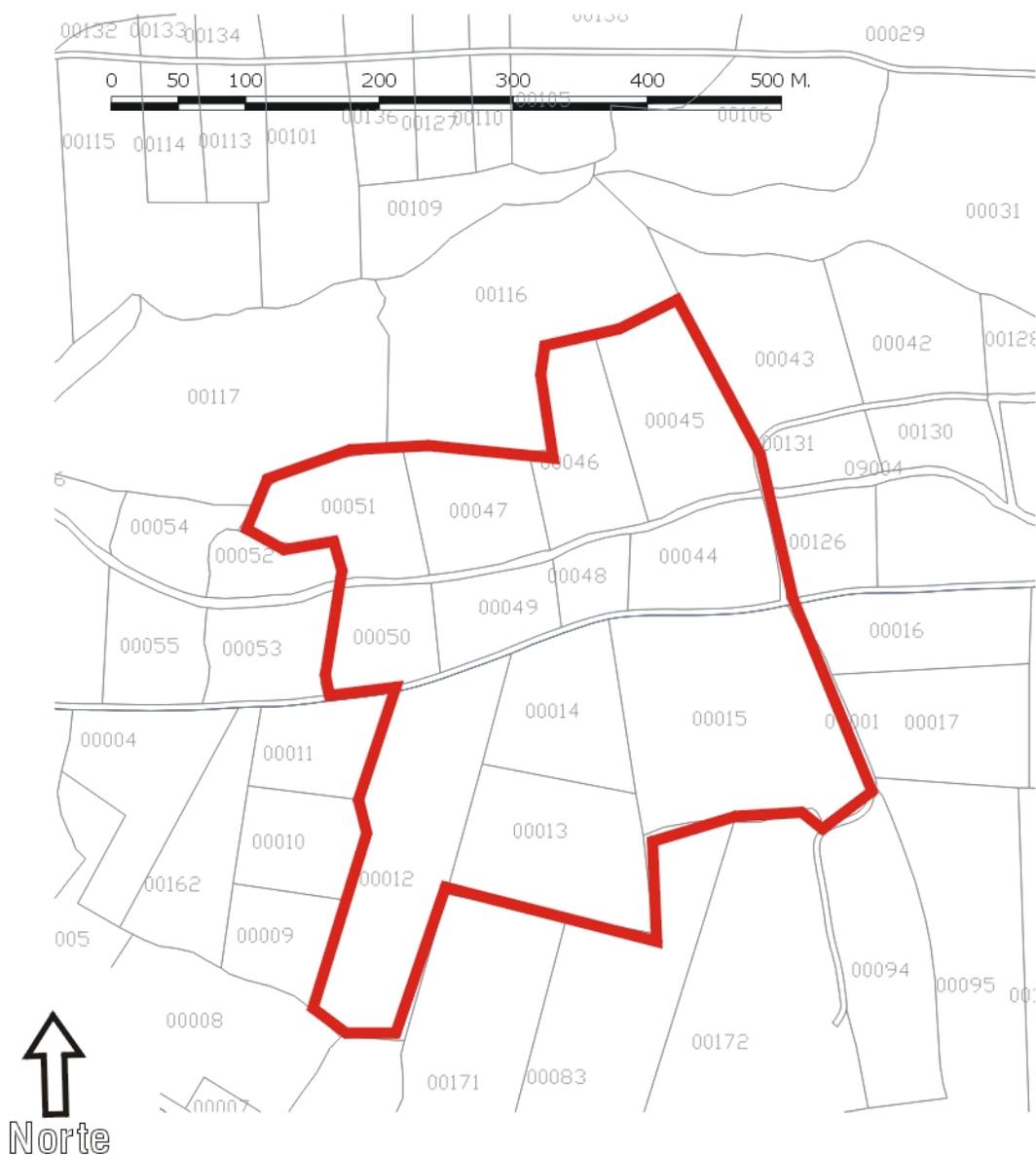
Elementos Incluidos

07.13.087.0010: Entre Caminos (Hierro/ Romano)

P. 159; p. 5-7, 55/P. 162;
p. 43-47, 49-51

Ámbitos de Protección
Carta Arqueológica Tierras de Libertad
VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

A15: San Joaquín

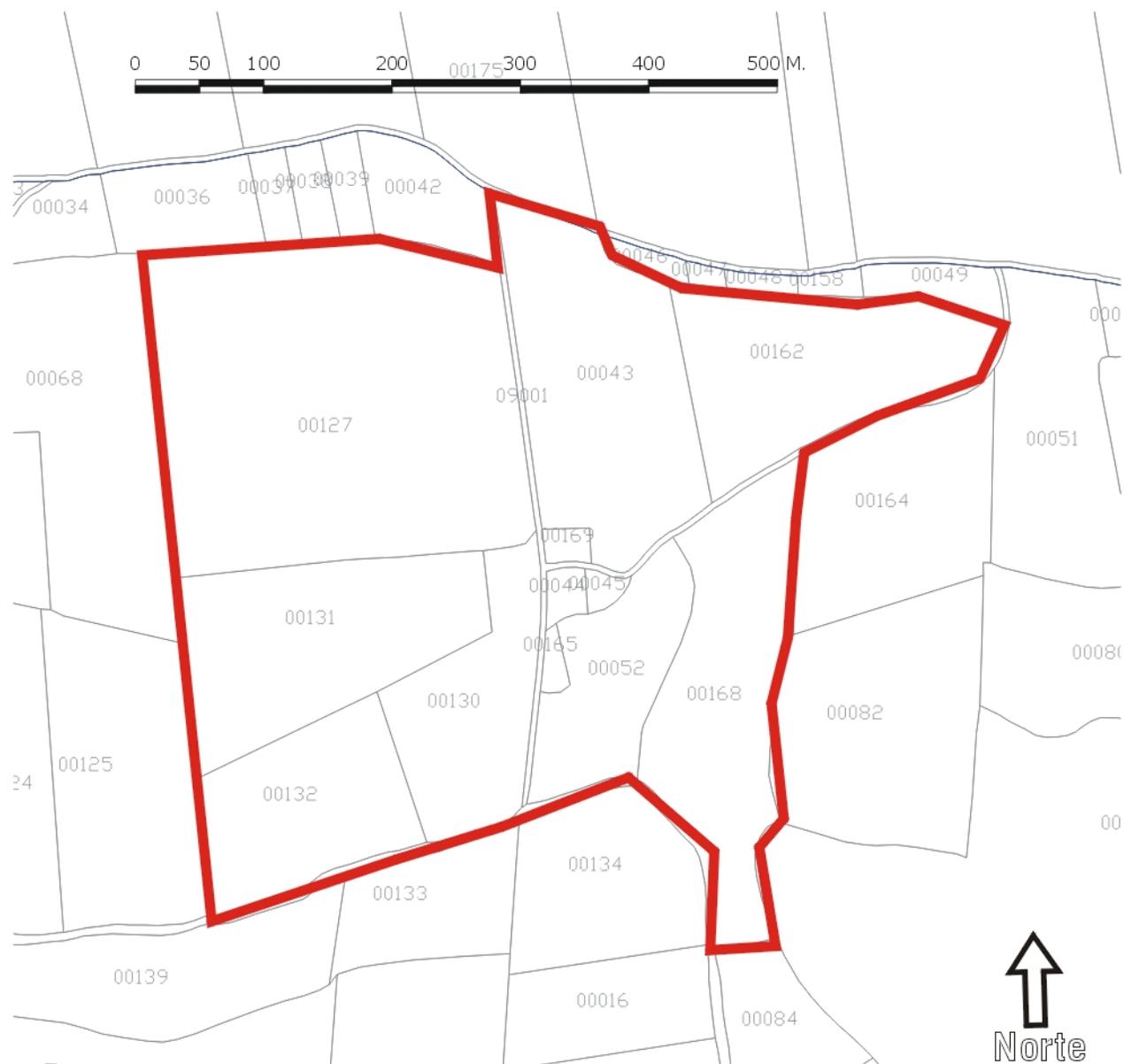
Elementos Incluidos

07.13.087.0011: San Joaquín (Hierro/ Romano)

P. 100; p. 44-51/P. 101; p. 12-15

Ámbitos de Protección
Carta Arqueológica Tierras de Libertad
VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

A18: Casas de Madero

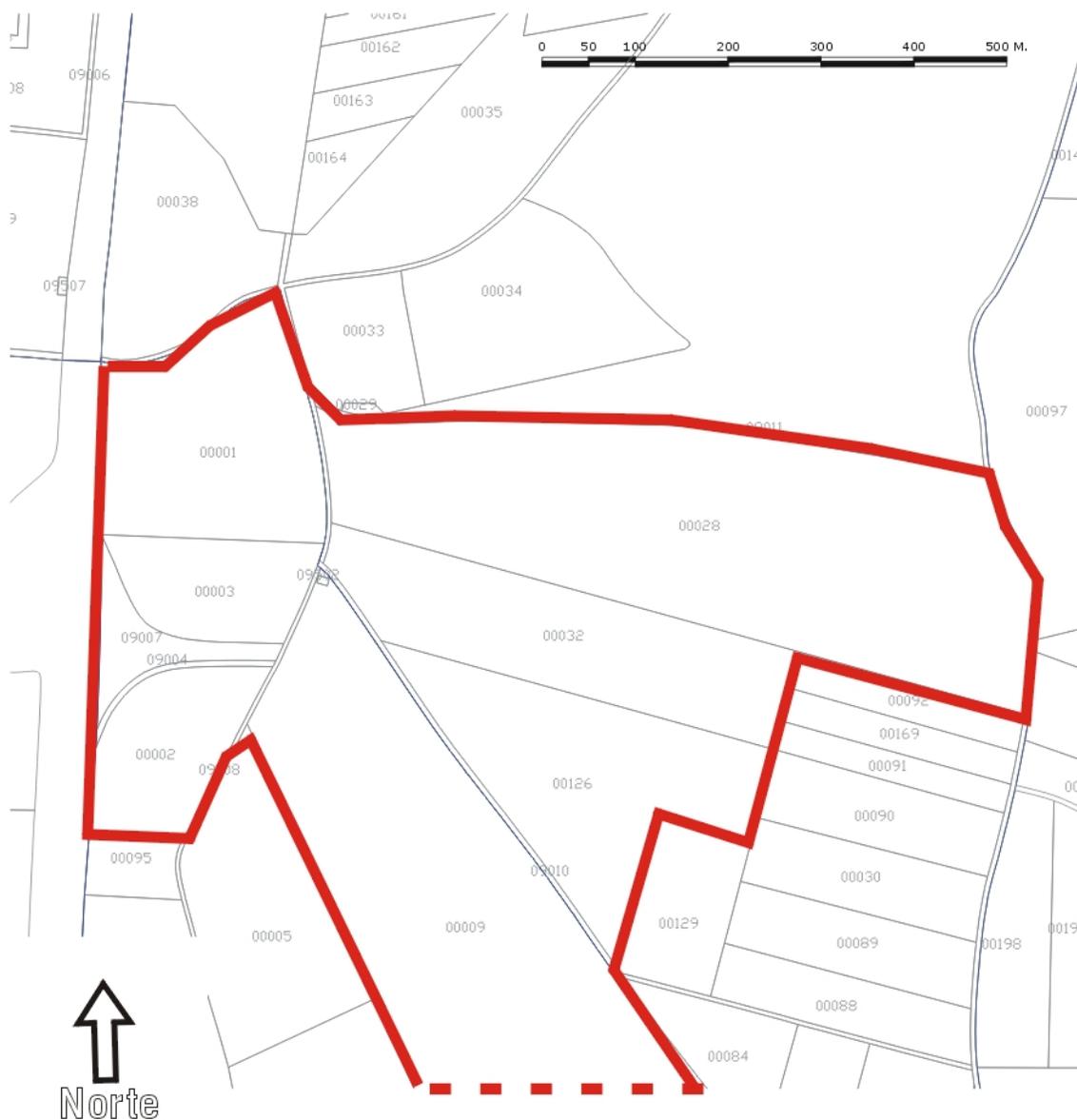
Elementos Incluidos

07.13.087.0026: Casas de Madero (Hierro/ Romano)

P. 133; p. 42-45, 52, 127,
130-132, 162, 165, 168,
169

Ámbitos de Protección Carta Arqueológica Tierras de Libertad VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

A19: Aberturas

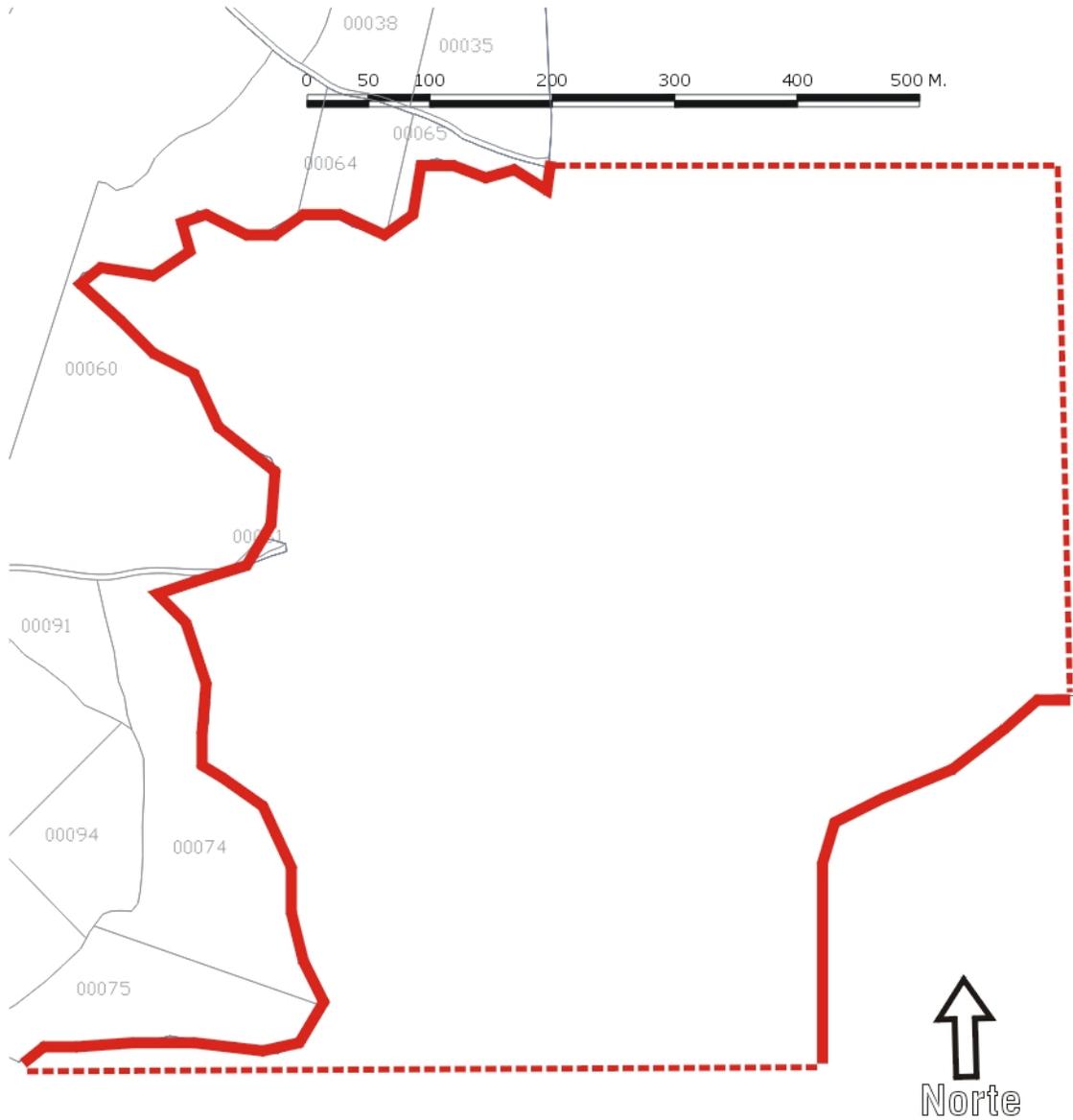
Elementos Incluidos

07.13.087.0031: Despoblado de Aberturas (Hierro/ Romano)

P. 88; p. 1-3, 9, 9004, 9007/
P. 87; p. 28, 32, 126

Ámbitos de Protección
Carta Arqueológica Tierras de Libertad
VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

A22: Casas Quemadas

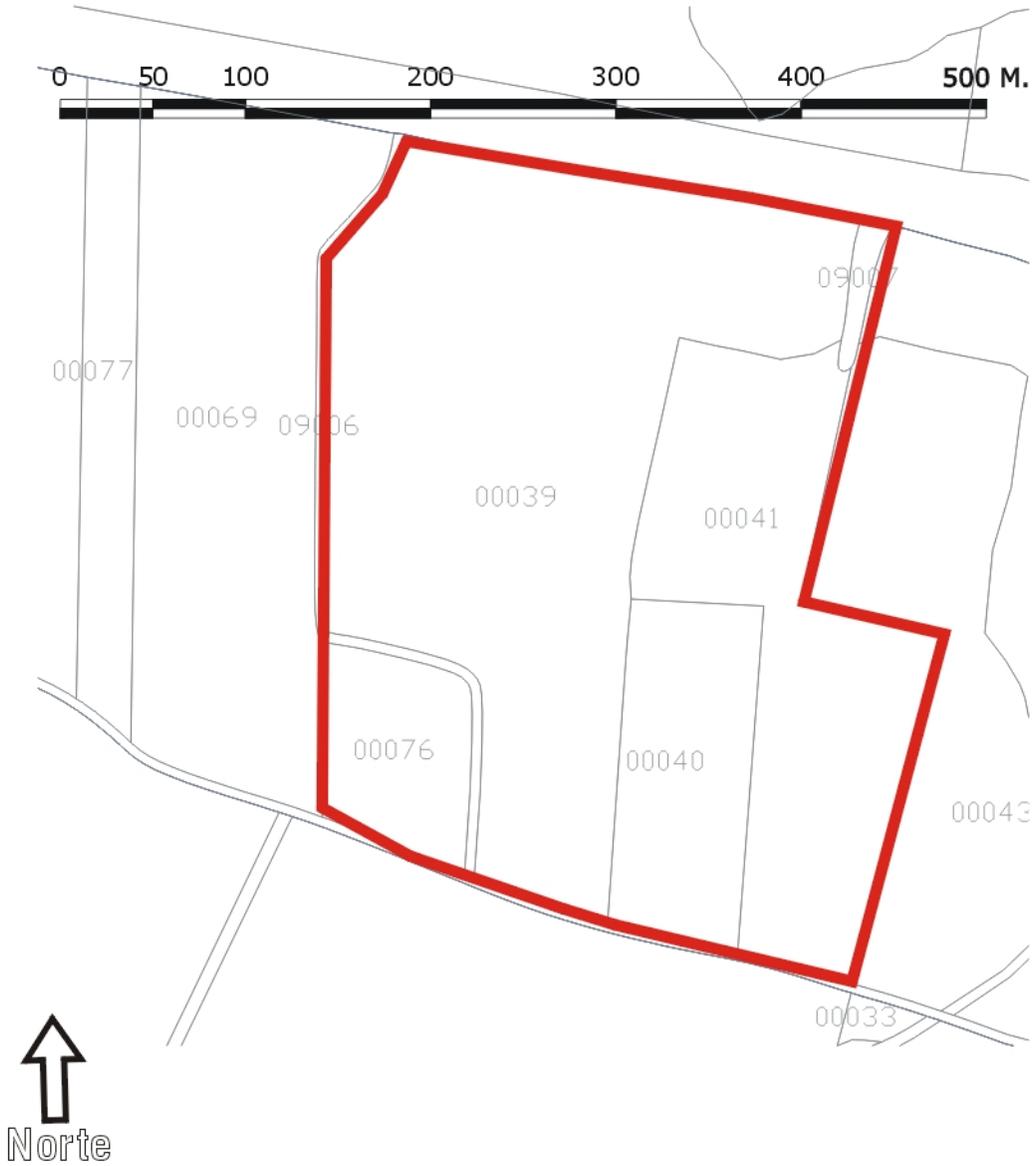
Elementos Incluidos

07.13.087.0036: Casas Quemadas (Romano)

P. 42; ref. 9001

Ámbitos de Protección
Carta Arqueológica Tierras de Libertad
VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

A23: Casa de Rubio Chanchollas

Elementos Incluidos

07.13.087.0039: Casa de Rubio Chanchollas (Romano)

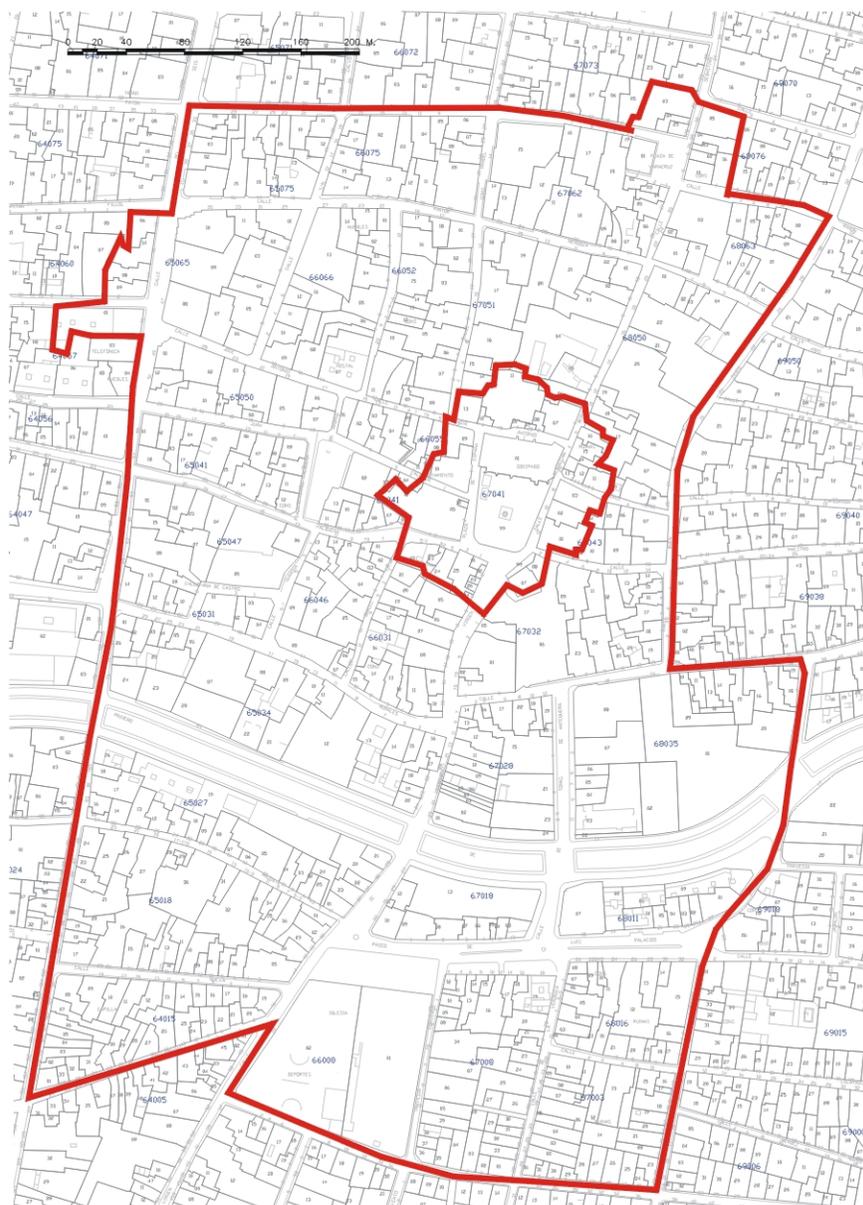
P. 69; p. 39-41, 76, 9007

Ámbitos de Prevención

Carta Arqueológica Tierras de Libertad

VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

B01: Casco Antiguo de Valdepeñas

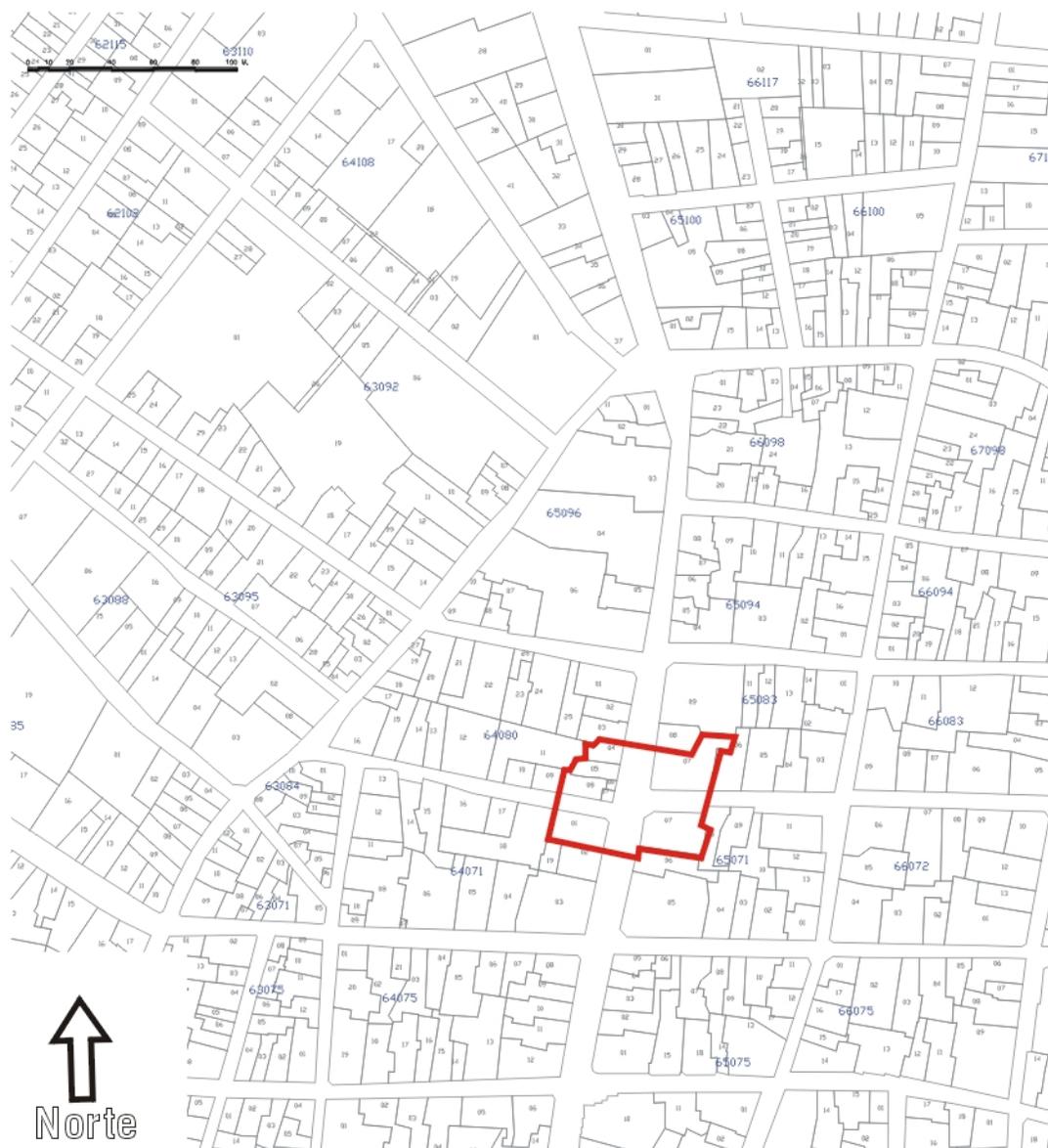
Elementos Incluidos

07.13.087.0071: Casino Círculo de la Confianza, Real 7 (Moderno-Contemporáneo)
07.13.087.0073: Edificio Policía Nacional (Moderno-Contemporáneo)
07.13.087.0074: Museo Municipal (Moderno-Contemporáneo)
07.13.087.0075: Fundación Gregorio Prieto (Moderno-Contemporáneo)
07.13.087.0076: Conservatorio de Música (Moderno-Contemporáneo)
07.13.087.0077: Auditorio Francisco Nieva (Moderno-Contemporáneo)
07.13.087.0084: Colegio y Capilla Salesianas (Moderno-Contemporáneo)
07.13.087.0085: Convento Padres Trinitarios y Agustinas (Moderno-Contemporáneo)
07.13.087.0119: Castellanos, 3 y 5 (Moderno-Contemporáneo)
07.13.087.0121: Escuelas, 5, 7 y 9 (Moderno-Contemporáneo)
07.13.087.0131: Seis de Junio, 52 (Moderno-Contemporáneo)
07.13.087.0092: Bernardo Balbuena, 13 (Moderno-Contemporáneo)
07.13.087.0112: Casa de los Cruz (Seis de Junio, 45) (Moderno-Contemporáneo)
07.13.087.0115: Real, 29 (Moderno-Contemporáneo)
07.13.087.0126: Pintor Mendoza, 2 (Moderno-Contemporáneo)
07.13.087.0129: Veracruz, 4 (Moderno-Contemporáneo)

Ref. Cat., 65041, 65047, 65031,
66046, 66031(05-21), 67032 (01-
06,09-23), 67043(04,10), 68050(01-
10,17-22), 67051(01-06,14-22),
66075, 65075, 66066, 66052,
66055(01-08,11,12), 66041(02-
04,06-11), 64060(06,08,09,14),
6405701,
6506500,60500067073(03,04,25),
67062, 69076(01-05,16), 6806300,
68035, 67028,65034,65027,65018,
64015, 66008, 67018, 68011,
67008, 67003, 68016

Ámbitos de Protección Carta Arqueológica Tierras de Libertad VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

B02: Ermita de San Jose

Elementos Incluidos

07.13.087.0086: Ermita de San José (Moderno-Contemporáneo)
07.13.087.0113: Casa de los Izarra (Moderno-Contemporáneo)

Ref. Cat. 64080(04,08),
6508307, 6507107,
0407101

Ámbitos de Protección Carta Arqueológica Tierras de Libertad VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

B03: Ermita del Cristo

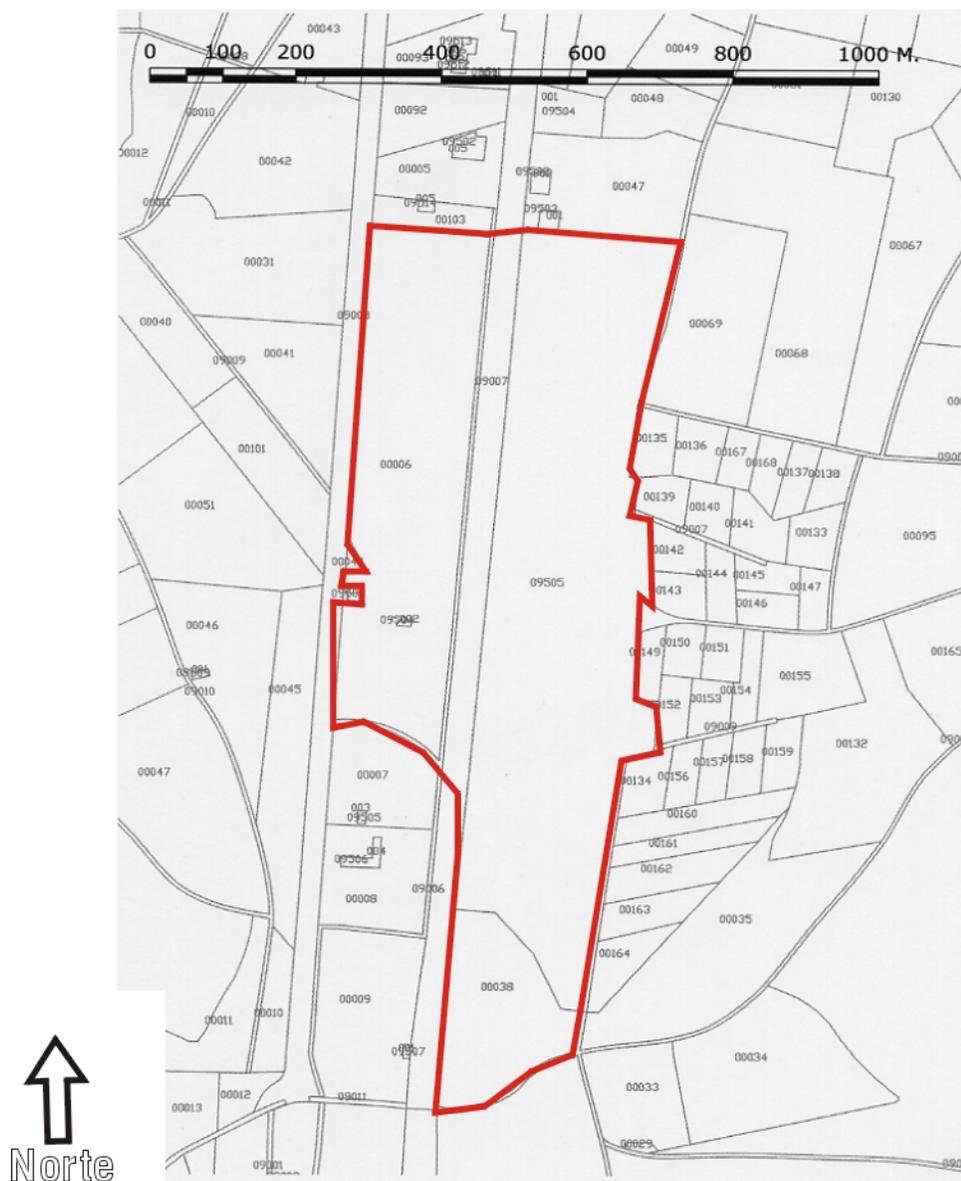
Elementos Incluidos

07.13.087.0088: Ermita del Santo Cristo (Moderno-Contemporáneo)

Ref. Cat. 61040(12-15), 62040(12, 13), 63047(11-13, 15, 16), 6303006

Ámbitos de Prevención Carta Arqueológica Tierras de Libertad VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

B04: Consolación

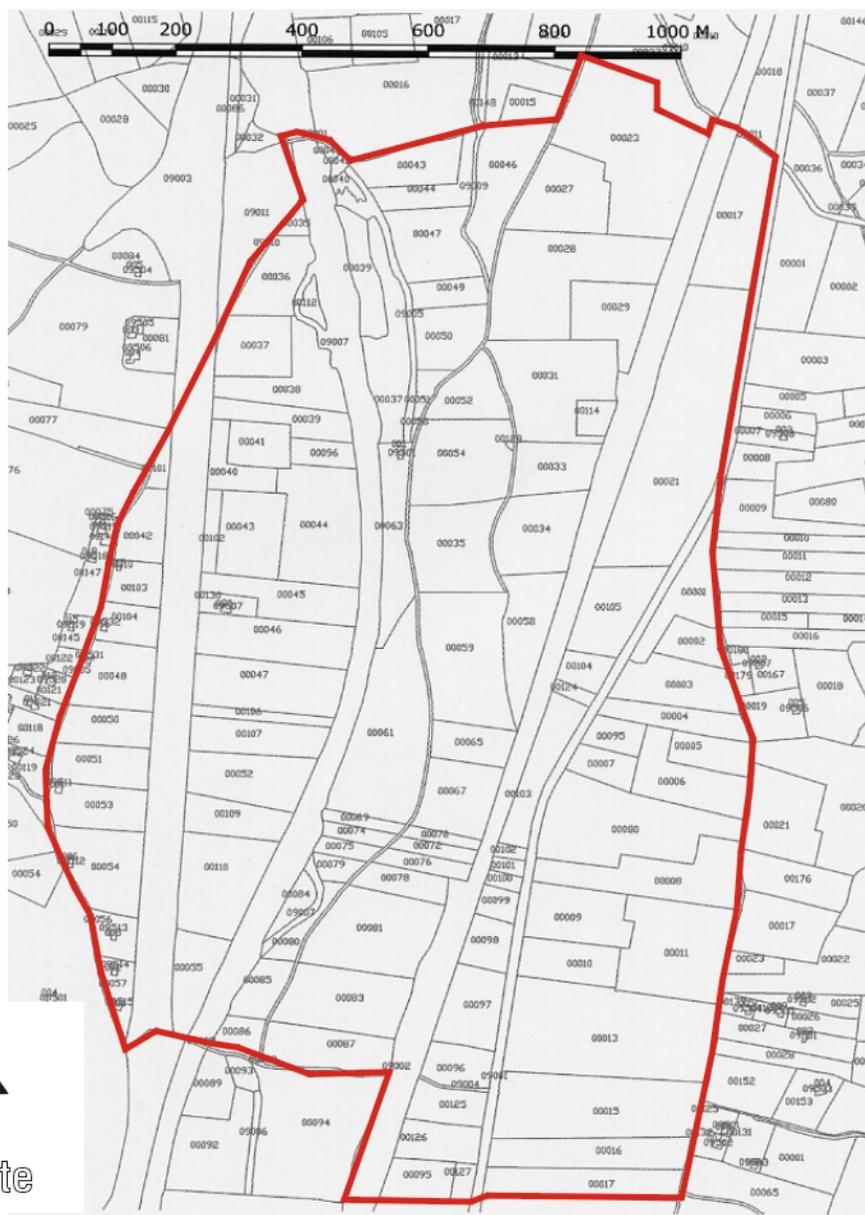
Elementos Incluidos

07.13.087.0042: Aberturas (Medieval/ Moderno-Contemporáneo)
07.13.087.0061: Consolación-Villanueva de Franco (Moderno-Contemporáneo)

P. 85; p. 2,6; P. 87; Ref.
Cat. 9007, 9505

Ámbitos de Prevención Carta Arqueológica Tierras de Libertad VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

B05: Entorno norte del Cerro de las Cabezas

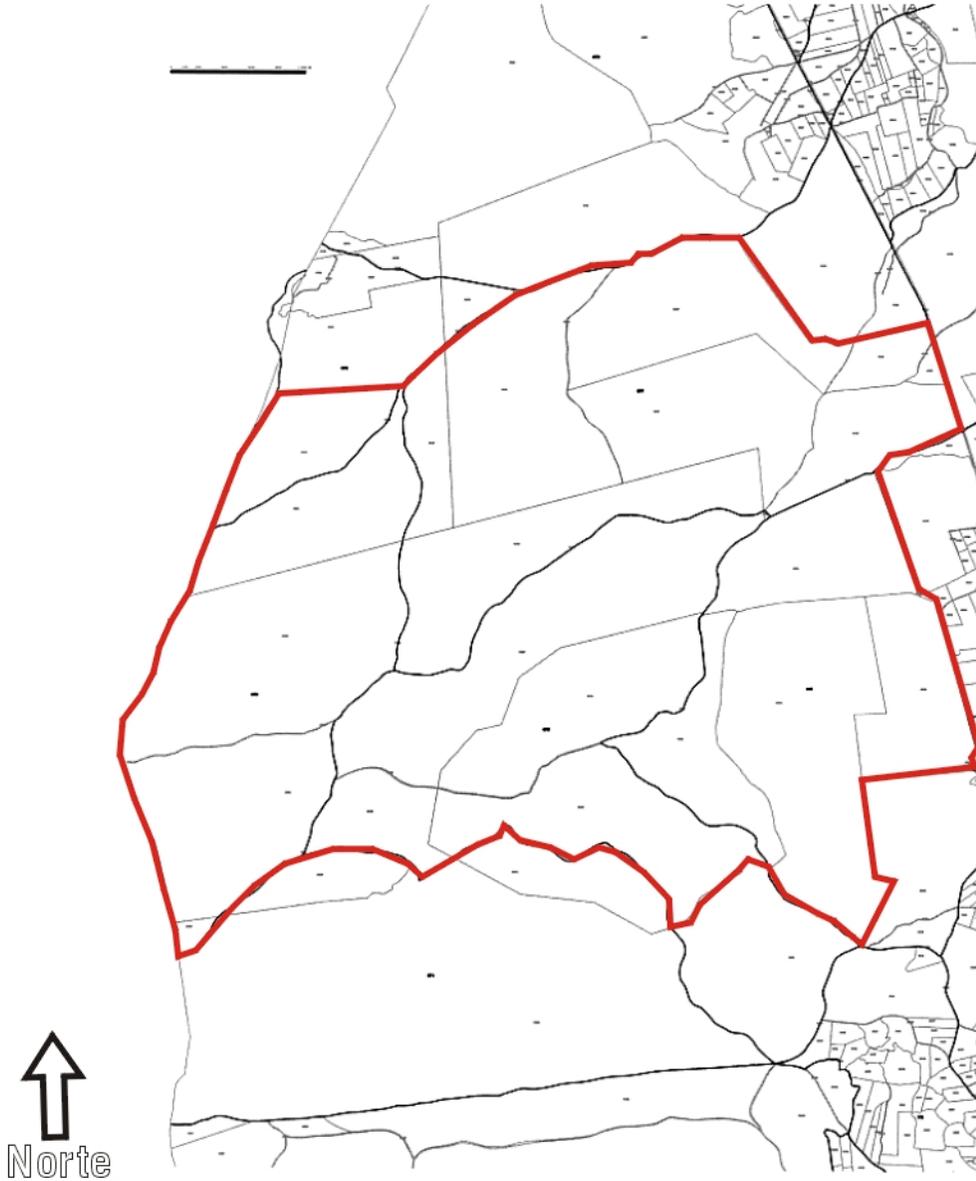
Elementos Incluidos

07.13.087.0054: Puente Abandonado (Moderno-Contemporáneo)

P. 124; p. 35-48, 50-57, 101-104, 106, 107, 109, 110, 112, 130; P. 121, p. 17, 21, 35, 39, 40-44, 46, 47, 49-52, 54, 56, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 78-81, 83; P. 154, p. 1-11, 13, 15-17, 80, 95

Ámbitos de Prevención
Carta Arqueológica Tierras de Libertad
VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

B06: Sierra Prieta

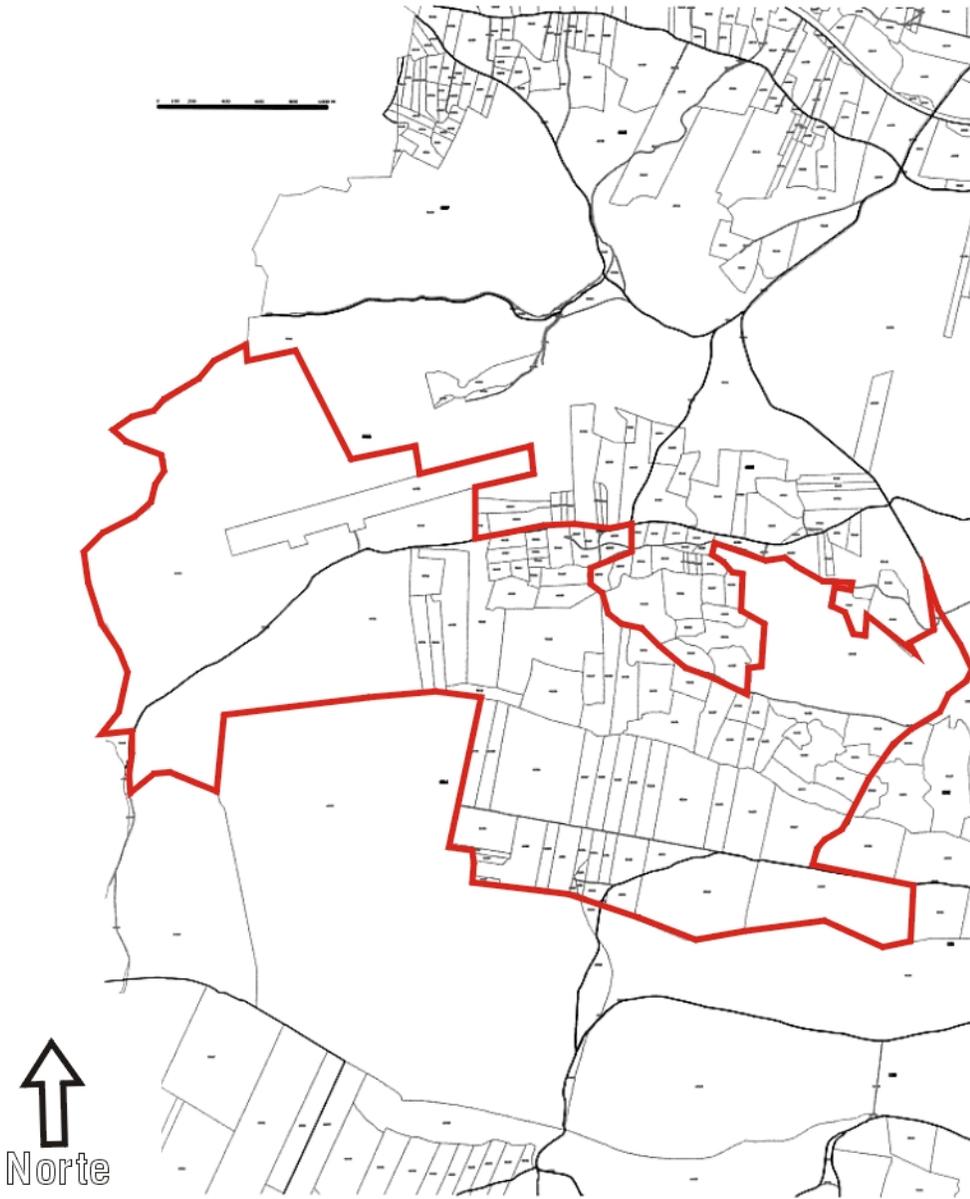
Elementos Incluidos

No los hay

P. 75; p. 2-4,6 / P. 76; p. 1,2,5,6 / P. 77; p. 1,7,8,10,13,17,20 / P. 78; p. 6 /
P. 143; p. 1-3,54

Ámbitos de Prevención
Carta Arqueológica Tierras de Libertad
VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

B07: La Argamasilla

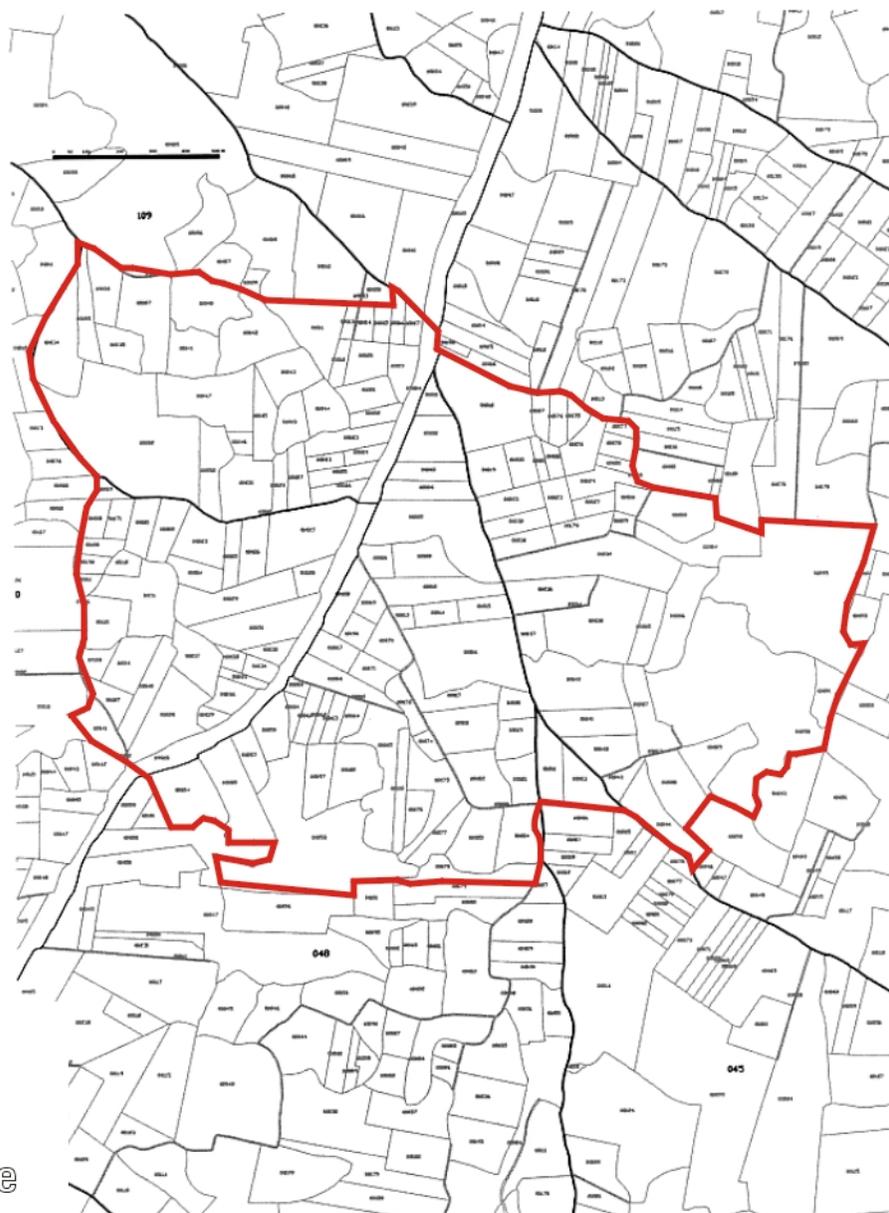
Elementos Incluidos

No los hay

P. 60; p. 4,41,50/ P. 64; p. 1,12-14,16-18,22-31,35-37,39,49,53,83-85,87,88,90,94,95,99,100-102,104,105,106,108,109-113,115,116,119,120,123-129,144,150,152,154,156-158,162,163,165-169,171,191,193,194/ P. 131; p. 1,2,9,29

Ámbitos de Prevención
Carta Arqueológica Tierras de Libertad
VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

B08: El Alamillo

Elementos Incluidos

No los hay

P. 44; p. 18-24,26,27,29,30,32-34,36-38,40-44,52,74-78,80,83,84,86-89,91,99,179,205,207/ P.45; p. 1,3/ P. 48; p. 1-6,8,12-19,21-24,54,55,57-72,74-78,97,100,182,184,190,201/ P. 109; p. 34-38,40-47,52/ P. 110; p. 40,41,108,110-112,114,161,171,187,188,190/ Ref. 9004,9005,9009,9010

Ámbitos de Prevención
Carta Arqueológica Tierras de Libertad
VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



↑
Norte

Nombre del Ámbito

B09: Cerros Montosos

Elementos Incluidos

No los hay

P. 124; p. 11,12,27,33,34,36,37,63,66,68,69

Ámbitos de Prevención Carta Arqueológica Tierras de Libertad VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

B10: La Atalayuela

Elementos Incluidos

No los hay

P. 53; p. 2,44-47,49,51-53,55,57,67-70,72-75,77-80,82,83,86,88,89,91,93-95,97,126,137,143

Ámbitos de Prevención
Carta Arqueológica Tierras de Libertad
VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Mapa Catastral



Nombre del Ámbito

B12: Entorno Sur del Cerro de las Cabezas

Elementos Incluidos

No los hay

P. 127, p. 10-19, 21, 22,46, 52, 64, 66; P. 55, p. 2-6,8-14,16-28,30,31,33-41,45,52,55-60,62,66,69,70-75; P. 56; p. 1,2,4,5,36,53; P. 24, 25,33, 35-37, 101, 110, 9003, 9005